CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 23

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** SEPTIEMBRE 12 DE 1996

SUMARIO:

CAPITULO:

I Instalación de la sesión.

II Lectura del Orden del Día.

III "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley noventa y dos, publicada en el Registro Oficial novecientos treinta y cuatro de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho".

IV "Primer debate del Proyecto de Ley de Concurso Preventivo".

V "Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del señor Ex-Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano".

VI "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 23

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** SEPTIEMBRE 12 DE 1996

SUMARIO:

CAPITULO:

la Institución".

VII "Segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo".

VIII Clausura de la sesión.

LPG/mat.

ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 23

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** SEPTIEMBRE 12 DE 1996

INDICE:

CAPITULO:		PAGINA:
I	Instalación de la sesión.	4
II	Lectura del Orden del Día.	5
	INTERVENCIONES.	
	H. PROAÑO MAYA.	5, 6
	H. ENCALADA ERRAEZ.	6, 7
	H. VILLAVICENCIO VALENCIA.	7, 8
III	"Primer debate del Proyecto de Ley Refomatoria a la Ley noventa y dos, publicada en el Registro Oficial novecientos treinta y cuatro de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho".	9
	INTERVENCIONES:	
	H. VERDUGA VELEZ CESAR.	10, 11
	H. VALLEJO LOPEZ.	12, 13, 14
	H. ROMO MOLINA.	12
	H. PROAÑO MAYA.	14
IV	"Primer debate del Proyecto de Ley de Concurso Preventivo".	14
	INTERVENCIONES.	
	H. VELA PUGA.	16, 17, 18, 22, 25, 31, 32, 36

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 23

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** SEPTIEMBRE 12 DE 1996

INDICE:

CAPITULO:		PAGINA:
	H. LANDAZURI ROMO	17, 20, 22, 23, 28, 35, 39
	H. CORDERO ACOSTA.	17, 18, 26, 30
	H. VALLEJO LOPEZ.	21, 23, 24
	H. AGUILAR POZO.	21, 27, 31
	H. VERDUGA VELEZ CESAR.	26, 28, 32
	H. MORENO QUEZADA.	30, 33, 35
	H. ILLINGWORTH NIEMES.	39
V	"Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del señor Ex-Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano".	40
	INTERVENCIONES.	
	H. MERINO MACHADO.	42
	H. PIEDRA ARMIJOS.	43
	H. VELA PUGA.	43
	H. AGUILAR POZO.	44
	H. GAVILANEZ RAMOS.	44
	H. LEON SARMIENTO.	45
	H. MORENO QUEZADA.	45
	H. TERAN ACOSTA.	45, 46
	H. BENITEZ DONOSO.	46
	H. LLUCO TIGZE.	46, 47
VI	"Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Rehabilitación de los Productores que es-	

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 23

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** SEPTIEMBRE 12 DE 1996

INDICE:

CAPITULO:		PAGINA:
	tán en mora con el Banco Nacional Fomento y Capitalización de la titución".	47
	INTERVENCIONES.	
	H. TELLO BENALCAZAR.	49, 50
	H. MORENO QUEZADA.	50
	H. RIVAS PAZMIÑO.	50, 51
	H. MEDINA GALLEGOS.	51, 52
	H. LLUCO TIGZE.	52
	H. MEZA FREIRE.	52, 53
	H. VERDUGA VELEZ CESAR.	53
	H. GAVILANEZ RAMOS.	53
	H. POZO YEPEZ.	54
	H. PAZMIÑO ACUÑA.	54
	H. VASQUEZ AGUILAR.	55
	H. NAVIA LOOR.	55
	H. IZA QUINATOA.	55, 56
	H. TORRES MALDONADO.	56, 57
	H. MORENO SOSA.	57, 58
	H. VITERI ESTEVES.	58, 59
VII	"Segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo".	60
	INTERVENCIONES.	
	H. VERDUGA VELEZ CESAR.	63
	H. MORENO SOSA.	64
VIII	Clausura de la sesión.	66

LPG/mat

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la sesión vespertina de Congreso Ordinario siendo las diecisiete horas seis minutos.----------

En la Secretaría actúan: el doctor Fabrizzio Brito Morán y el doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.---

A la presente han concurrido los siguientes honorables legisladores:----------

AGUILAR POZZO RAMIRO
ALARCON RIVERA FABIAN
ANDRADE FAJARDO WALTER
APOLO BERRU HECTOR
ARTEAGA TAMARIZ FERNANDO
BARRERA ARGUELLO SEGUNDO
BASANTES MORENO SANTIAGO
BENITEZ DONOSO FREDY
CAMPANA BAUX ERMEL
CARDENAS JOSE LUIS
CISNEROS ANDRADE PLUTARCO
CORDERO ACOSTA JOSE
COELLO IZQUIERDO JAIME
CHAVEZ VALLEJO NELSON
CHAVEZ VASQUEZ ENRIQUE
DAVALOS OVIEDO FEDERICO
DONOSO PEREZ EDUARDO
ENCALADA ERRAEZ HOOVER
ESTRELLA ARIAS FREDY
FABARA TORRES MILTON
FLORES TRONCOSO MARCO
FREIRE POZO ULBIO
FUERTES ROMERO HOMERO
GARCIA CASTILLO HECTOR

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
GUERRA GONZALEZ LUIS
GONZABAY PEREZ HEINERT
HIDALGO BIFARINI GUILLERMO
ILLINGWORTH NIEMES JUAN
IZA QUINATOA LEONIDAS
LANDAZURI ROMO MARCO
LANDIVAR GONZALEZ OSCAR
LEON SARMIENTO NELSON
LOPEZ MORENO MIGUEL
LLUCO TIGZE MIGUEL
MEDINA GALLEGOS CARLOS
MERINO MACHADO WILSON
MEZA FREIRE MARIO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MORENO SOSA LENIN
MORENO QUEZADA FRANKLIN
NAVIA LOOR CESAR
PADILLA TORRES LIDER
PACHECO PINOS VICTOR
PAZMIÑO ACUÑA PATRICIO
PIEDRA ARMIJOS ARTURO
POZO YAPEZ CESAR
PLAZA SOMMERS LEONIDAS
PROAÑO MAYA MARCO
PROAÑO SALGADO MARCO
RIVAS PAZMIÑO RAUL
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
ROMERO LOAYZA FRANCO
ROMERO CABRERA TEODORO
ROMO MOLINA FELIPE
SALAZAR VALLE JULIO
SANCHEZ VERDUGA JOSEPH
SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
SAUD GALINDO MICHAEL
SERRANO VALLADARES ALFREDO
TELLO BENALCAZAR RAUL
TERAN ACOSTA GUSTAVO
TORRES MALDONADO ANGEL

UBILLA BUSTAMANTE SIMON
VACA GARCIA GILBERTO
VALLEJO LOPEZ CARLOS
VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
VELA PUGA ALEXANDRA
VERDUGA VELEZ CESAR
VERDUGA VELEZ FRANKLIN
VIDAL ESPINOSA CARLOS
VILLACRESES COLMONT LUIS
VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO
VITERI ESTEVES PATRICIO
YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Aguilar Pozo Ramiro, Alarcón Rivera Fabián; Andres Fajardo Walter; Apolo Héctor; Arteaga Fernando; Barrera Bolívar; Basantes Santiago, presente; Benítez Freddy, presente; Bucaram Ortiz Santiago; Campana Baux Hermel; Cárdenas José Luis, presente; Cordero Acosta José, Coello Izquierdo Jaime, presnte; Chávez Enrique, presente; Chávez Nelson; Dávalos Federico; Donoso Eduardo; Espinosa Lourdes Adina; Estrella Freddy, presente; Fabara Torres Milton; Flores Troncoso Marco; Fuertes Homero, presente; Garcíz Castillo Héctor; Gavilánez Ramos Estuardo, presente; Gonzabay Heinert Agustín; Odette Aboud de Salcedo; Hidalgo Estuardo; Illingworth Juan José; Iza Quinatoa Leonidas, presente; Landázuri Romo Marco, presente; Landivar Oscar, presente; León Sarmiento Nelson, presente; López Moreno Miguel, presente; López Saud Homero, Lluco Tigze Miguel; Macas Ambuludi Luis; Madera Erazo Fernando; Medina Gallegos Carlos; Mendoza Tito Nitlon; Mewrino Machado Wilson, presente; Meza Freire Mario; Montero Rodríguez Jorge, presente; Moreno Quezada Franklin; Padilla Torres Líder; Piedra Arturo; Plaza Sommers Leonidas; Pozo Yépez César Germán; Proaño Maya Marco Antonio, presente; Proaño Salgado Marco, presente; Rivas Raúl; Rodríguez Fernando; Romo Molina

Felipe Andrés, presente; Salazar Julio; Sánchez Joseth; Samaniego Segundo, presente; Saúd Galindo Michael; Serrano Alfredo, presente; Tello Benalcazar Raúl, pressente; Terán Acosta Gustavo; Torres Maldonado Angel; Touma Mario; Ubilla Gonzalo Simón, presente; Vaca García Gilberto; Vallejo López Carlos; Vásquez Aguilar Franklin; Vela Puga Alexandra; Véliz Velíz Eduardo; Verduga Vélez César, presente; Verduga Vélez Franklin, presente; Vidal Espinosa Carlos; Villacreses Luis, presente; Villavicencio Fernando, presente; Villamil Gualinga Héctor; Viteri Estévez Patricio, presente; Yapur Auad Farit.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Con el ingreso del Diputado Hérmel Campana existe el quórum, señor Presidente.----------

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión, señores legisladores. Informe, señor Secretario, si hay licencias y si tienen que posesionarse.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Patricio Pazmiño por Harry Alvarez; Teodoro Romero por Milton Ordóñez; Nadia Loor por Emilio Ruperti; Halil Fernando por Raúl Baca; José Aguilera por hoover Encalada; Luis Guerra por Mauricio Salem.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encarezco a los señores legisladores que han sido mencionados pasar frente a la mesa de Secretaría para tomarles el juramento correspondiente y a los demás legisladores ponerse de pie. Señores legisladores: Arturo Aguilera, Teodoro Romero, Fernando Halil, César Nadia Loor, Patricio Pazmiño y Luis Guerra. ¿Juran ustedes por su honor defender la Constitución Política del Estado, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones que han sido electos como legisladores de la República?----------

LOS SEÑORES LEGISLADORES. Sí, juramos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hacen que la patria les premie, caso contrario que les demanden. Quedan ustedes legalmente posesionados, deseándoles éxitos en sus funciones. Gracias. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.----------

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Orden del Día de la sesión ordinaria vespertina de hoy, jueves doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Primero. Primer debate del Proyecto de Ley de Concurso Preventivo. Segundo.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del señor ex-Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. Tres. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley noventa y dos, publicada en el Registro Oficial nueve treinta y cuatro del doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Cuatro. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Rehabilitación de los Productores que estám en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución. Cinco. Segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo. Seis. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Seccional". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Toquen el timbre correspondiente, yo veré en la computadora y les daré la palabra. Está en consideración el Orden del Día. Señor Diputado Marco Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo quiero apelar a la generosidad de los señores diputados, para que se cambie en el Orden del Día y el punto tres que se refiere a una Ley Reformatoria a la Ley Especial que asigna recursos adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia, se lo conozco en primer lugar. Señor Presidente,

en homenaje, aquí hay una delegación de niños y en homenaje a ellos, señor Presidente, señores diputados, que sean testigos de la voluntad política del Congreso en homenaje a quienes son la sonrisa de la patria. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Señor Diputado José Aguilar. Encareciéndoles sea exclusivamente sobre el Orden del Día, el día de mañana habrá sesión del Congreso para tratar planteamientos y peticiones de legisladores. Hoy la Presidencia, solamente, dará paso a planteamientos sobre el Orden del Día. Tiene la palabra el Diputado Hoover Encalada.----------

EL H. ENCALADA ERRAEZ. Señor Presidente, quiero hacer una breve exposición y no es, precisamente, sobre el Orden del Día, unos dos minutos, señor Presidente, por favor, me tengo que retirar a la ciudad de Guayaquil, le pido de favor, muy encarecidamente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor diputado.----------

EL H. ENCALADA ERRAEZ. Los acontecimientos que se han dado, señor Presidente, en este casi mes y medio que llevamos en el Congreso Nacional y lo que están por darse, ameritan que yo haga una breve exposición. Yo estudié en la escuela "Abdón Calderón" de la ciudad de Guayaquil, que es la mejor escuela a ese nivel, fui al colegio anexo a esa institución, fui al cuartel, al Grupo de Caballería Mecanizado "Yaguachi", en el Valle de los Chillos, donde salí como el mejor conscripto de la Unidad, soy sargento de reserva, señor Presidente; los señores militares que están aquí saben que es la mejor o la primera antigüedad; fui a la Escuela Agrícola "Panamericana" en Honduras, al Samorano; luego de esto, fui a la Universidad del Estado de Kansas; Regresé y trabajé en una compañía exportadora familiar, pequeña exportadora de banano, fui Gerente de la Empresa Eléctrica Regional "El Oro"; fui postulado por mi Partido para diputado provincial y llegué con el voto popular al Congreso

Nacional; pero, esto no ha servido de nada parece, parece que mi Bloque, que tanto predica la solidaridad, no la practica, no practica la solidaridad, porque soy de la Provincia de El Oro, porque ese es el pecado que existe; como lo dice el Diputado Cuesta se trabaja para las abejas reinas y, yo, señor Presidente, creo que es pertinente hacer esta exposición, debido a los acontecimientos que se van a dar en los próximos días y quiero hacerlo públicamente, no a escondidas ni de último momento; me encuentro sumamente descontento en mi Partido y en mi Bloque, porque no me saben tratar bien, soy de la Provincia de El Oro, estas pocas personas que van a ir al Plenario, que van a estar en las Comisiones Permanentes, que van a estar en ciertas delegaciones, estas personas que lo único que les falta es ser la reina mundial del banano; y, sin embargo, el Diputado Hoover Encalada, que no llegó por ser hijo de oligarca, ni ha llegado por pertenecer a ningún grupo oligárquico, ha llegado porque se ha ganado su espacio limpiamente dentro del Partido; y, yo, señor Presidente, debido a los acontecimientos, hago público este descontento que tengo dentro del Partido y me ratifico que, en donde no cambien de actitud me retiré del Partido, porque carezco de apoyo. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las palabras del Diputado Fernando Villavicencio, damos por terminadas esta parte de las intervenciones. Señor diputado.----------

EL H. VILLAVICENCIO VALENCIA. Señor Presidente y señores legisladores: Yo quiero denunciar ante el Congreso Nacional y ante los medios de comunicación y pedir el respaldo de los señores legisladores, a nombre de los trabajadores petroleros. El día de hoy, por decisión del Ministro de Energía, se ha procedido a desaparecer a la Unidad de Aviación de Petroproducción, esos dos aviones y toda la infraestructura de aviación de Petroproducción va a ser entregada a la empresa privada por decisión del Ministro Alfredo Adum. En este momento, señor Presidente, los trabajadores de Petroproducción, de Aviación, han paralizado

sus actividades. Yo le encarezco, señor Presidente, con estos elementos que están pasando en Petroecuador, una serie de calumnias han sobrado y han faltado epítetos vergonzosos: rateros, delincuentes, mafias sindicales, para referirse a los trabajadores que producimos el cincuenta por ciento del presupuesto del Estado y ¿por qué?, señor Presidente y señores diputados, porque estamos opuestos a la construcción de un oleoducto por quinientos millones de dólares en perjuicio de la patria; este momento los trabajadores de Petroecuador van a declarar la movilización si el señor Ministro de Energía no cambia de actitud, este Gobierno está demostrando con eso, señor Presidente, que avanza a la privatización de todo el sector petrolero. Señor Presidente, se vuelve más urgente que nunca que el congreso exija al Ministro Adum que comparezca el próximo jueves aquí a responder por esas veintisiete preguntas, que los trabajadores petroleros y diputados, que hoy somos, tenemos todo el derecho de hacerlo. Señor Presidente, señores diputados, lo que está pasando en Petroecuador es grave, el noventa y cinco por ciento de trabajadores no somos mafiosos, los que manejan la industria es una cúpula puesta por los gobiernos de turno, ellos son los que deben responder si existe hechos dolosos. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador, se dan por terminadas las intervenciones, señores legisladores, lamentablemente ya di por terminadas y vamos a entrar al Orden del Día en homenaje a los niños que están aquí presentes y a las personas que desean que se evacuen sus proyectos de ley. Así que, dé a conocer, señor Secretario, si hay solicitud de cambio en el Orden del Día.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la solicitud del Diputado Marco Proaño Maya, que el punto número tres pase a ser primero. Es la única petición que tiene que ver con el cambio al Orden del Día.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a someter a votación esta petición

del Diputado Marco Proaño Maya. Señor Secretario, tome votación referente a dicha propuesta.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Proaño Maya, que el tres pase a ser uno, favor levantar el brazo. Cuarenta de cuarenta y siete, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el cambio en el Orden del Día. Primer punto.----------

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley noventa y dos, publicada en el Registro Oficial novecientos treinta y cuatro, de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho". El informe dice así, señor Presidente: "Oficio ciento nueve CLLS-P. Quito, diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social pone a su consideración y, por su digno intermedio, a la de los señores legisladores, el informe relacionado con el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número noventa y dos, publicada en el Registro Oficial nueve tres cuatro, de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. I. Las Reformas Propuestas. En su parte dispositiva, el proyecto plantea agregar los siguientes literales a la Ley número noventa y dos, publicada en el Registro Oficial nueve tres cuatro, de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que creó y financió el Fondo de Desarrollo para la Infancia: Uno. Uno por el cual se destina al Fondo antes citado el producto de los remates y ventas directas de mercaderías declaradas en abandono expreso, abandono táctico y comiso definitivo. Dos Otros que la asigna los recursos provenientes de las mercancías de prohibida importación declaradas en comiso administrativo. Tres. Un tercero,

asimismo, le asigna los recursos del rendimiento del impuesto del uno por ciento ad-valorem CIF a las importaciones. Como complemento se agrega una disposición por la cual formula reformas tácticas a los artículos dieciocho, sesenta y uno y ochenta y nueve de la Ley Orgánica de Aduanas. Consecuentemente, el proyecto así estructurado está listo para ser conocido en primer debate, en razón de que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Abogado Harry Alvarez, Presidente de la Comisión de lo Laboral". "Artículo primero...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Había la presencia de un centenar de niños aquí en la barra baja, que abran la barra si es que le van a ubicar, entiendo que la idea es que todos estén sentados; pero, para tratar el proyecto que querían estar presentes, se abra rápido las puertas y que puedan pasar los niños. Señor Secretario, dé lectura al Artículo primero.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo uno. Asígnanse al Fondo de Desarrollo para la Infancia, creado mediante Ley número noventa y dos, publicado en el Registro Oficial nueve tres cuatro de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, los recursos provenientes de las siguientes fuentes: Uno. impuesto adicional del cero punto cinco por ciento ad-valorem CIF a las importaciones, con excepción de los ítems del arancel de importaciones referentes a productos que se utilizan en la elaboración de fármacos de consumo humano y veterinario que serán especificados en el reglamento de esta ley; y, Dos. Del Reglamento o venta directa de mercaderías declaradas en abandono expreso y en comiso administrativo". Hasta allí el Artículo uno, para primer debate, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo primero. Diputado Marco Proaño. No. Diputado César Verduga.

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. Un error de mecanografía en

el texto que tengo dice que el producto de los remates y rentas directas, supongo que dice "ventas directas". Nada más, era para aclarar ese equívoco.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más intervenciones, señor Secretario, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Dos. El impuesto a las importaciones establecido en el artículo precedente será recaudado por la correspondiente institución bancaria al momento de conceder el permiso de importación y su producto será depositado en la cuenta especial denominada "Fondo de Desarrollo de la Infancia" que mantiene el INNFA en el Banco Central del Ecuador. En la misma cuenta especial se depositarán los recursos provenientes del remate o venta directa de las mercaderías declaradas en abandono expreso y en comiso administrativo. El INNFA destinará la totalidad de los recursos asignados por esta Ley para el financiamiento de los programas e inversiones específicas del Fondo de Desarrollo de la Infancia". Hasta allí el Artículo dos, para primer debate, señor Presidente.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración para debate. Señor Diputado César Verduga.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. La Ley se refiere al comiso administrativo o al comiso definitivo, que hay un problema aquí también de mecanografía. Me puede aclarar, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Es como usted manifiesta, señor diputado Dice "comiso administrativo", debe haber un error mecanográfico, quizás.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diríjase a la Presidencia, señor diputado.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. Señor Presidente, supongo, que se refiere al "comiso definitivo" y no al "comiso

administrativo", que se haga la corrección correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto, señor legislador. Sin más debate, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición transitoria. El Presidente de la República, dentro del respectivo plazo constitucional dictará el reglamento de esta ley". Hasta ahí la transitoria, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración para debate la disposición transitoria. Sin debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.----------

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, para la Comisión, que se tome en cuenta al analizar este proyecto de ley, que me parece importante y necesario, las exoneraciones a las importaciones que tiene el sector agropecuario, de acuerdo a la Ley de Fomento Agropecuario, porque si en la Ley de Fomento Agropecuario se establecen exoneraciones al pago de impuestos a las importaciones de bienes, para el sector agropecuario, es obvio entender que habrá que mantener esas exoneraciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Andrés Romo.----------

EL H. ROMO MOLINA. Señor Presidente, con el mismo sentido del Diputado Carlos Vallejo, hay importaciones que se hacen con países del Pacto Andino, que están exoneradas de impuestos bajo convenios bilaterales o bajo convenios andinos, hay ciertos productos que no tienen ninguna imposición arancelaria, no podríamos gravarlas en el momento de aprobar esta ley a los países del Pacto Andino, sobre

todo. Que se tome muy en cuenta esta observación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no, señor diputado. Sin más intervenciones, se cierra el debate. Considerandos, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional Considerando: Que mediante Ley número noventa y dos, publicado en el Registro Oficial tres nueve cuatro de doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Fondo de Desarrollo para la Infancia destinado a cubrir el costo de programas de inversiones para la atención y cuidado de los niños ecuatorianos, especialmente de quienes carecen de recursos; Que el Fondo de Desarrollo de la Infancia, administrado por el Instituto Nacional del Niño y la Familia. INNFA, sufrió merma de sus recursos por disposición de la Ley Orgánica de Aduanas, siendo necesario dotar a dicho Fondo de nuevos ingresos, con el propósito de que financie adecuadamente sus programas, amplíe la actual cobertura de atención y mejore la calidad de sus servicios; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente Ley Especial que asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia". Hasta allí los Considerandos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, para debate. Señor Diputado Carlos Vallejo.----------

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, vuelvo a repetir, que me parece un proyecto de suma importancia para apoyar a la niñez; sin embargo, quisiera pedirle a la Comisión, que en el Artículo segundo, y perdóneme, señor Presidente, que me refiera a un artículo anteriormente tratado, dice "El impuesto a las importaciones establecido en el artículo precedente, será recaudado por la correspondiente institución bancaria al momento de conceder el permiso de importación..." El permiso de importación no concede ninguna institución bancaria, el permiso de importación es aprobado por el Ministerio de Agricultura y de

Industrias, según el caso, y definitivamente aprobado por el Ministerio de Finanzas. Lo que pasa es que ése va a una institución bancaria cuando hay que realizar los pagos para la retención del impuesto a la importación. Entonces, habría que especificar con mayor precisión y con mejor terminología la forma de pagar en una institución bancaria, porque hay ocasiones en que no hay que recurrir a ninguna institución bancaria para ningún pago; entonces, el cliente no va a saber a donde ir a pagar este impuesto, que a lo mejor es retenido por el Banco Central en la misma Dirección de Aduanas. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Sin más intervenciones, se ha terminado el debate de esta ley de tanta importancia y, por lo tanto, señor Secretario, que regrese a la Comisión de origen para su informe para segundo debate. Encareciéndoles que a nombre de la Congreso se dé la prioridad para ver si podemos tratar el día lunes el segundo debate de este proyecto, que me comprometo a colocarlo como primer punto del Orden del Día. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, antes de eso señor Diputado Marco Proaño.----------

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente, por su compromiso y a los señores diputados por su respuesta a este proyecto. Mire señor Presidente ésta es una tarde feliz, en el Orden del Día hay también el Conocimiento del Veto Parcial a la Ley del Anciano mire usted, comienzo, final, origen y destino es la vida, señor Presidente, de modo que gracias señores diputados por la respuesta a este importante proyecto para los niños en favor del Fondo de Desarrollo para la Infancia.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor diputado. Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.---------

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del Proyecto de Ley

de Concurso Preventivo, el informe dice así: Señor Presidente: Oficio doscientos veinte CLASIC-CN 26 de julio de mil novecientos noventa y seis señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional, señor Presidente: EL señor Secretario General del Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial el oficio veintidós guión noventa y seis anexando copias del Proyecto de Ley del Concurso Preventivo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y uno de la Constitución Política, emitimos el siguiente informe: La Comisión considera que constituye una necesidad establecer un avance jurídico en materia de instituciones concursales, ya que nuestra legislación está totalmente atrasado en este aspecto. Las condiciones bastantes difíciles por lo que atraviesan numerosas empresas ecuatorianas y han acelerado el anormal desarrollo de los mismos, los deficientes estructuras financieras exige importantes innovaciones normativas que interprete la realidad socio-económico que amenaza desembocar en la cesación de pagos. Este proyecto constituye un significativo adelanto ya que se establece el emplazamiento a los acreedores para que presenten sus créditos, la suspensión de los procesos que se encuentran en marcha y prohibición de inicios otros, la designación de Supervisores y otros medios que tiendan a precautelar los intereses de los acreedores y a conservar el patrimonio del deudor que es la garantía común de aquellos que reglan la presentación de crédito, etapa básica para el ejercicio de los derechos y el inciso de las deliberaciones concordatorios, así como la situación jurídica de los fiadores garantes o avalistas del deudor, entre otros muchos aspectos que permitieron el mejor desenvolvimiento de las instituciones financieras. La Comisión después de haber consultado con los sectores involucrados en este aspecto fundamental, hemos considerado tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por éstos y creemos conveniente establecer el recurso de apelación a las resoluciones del Superintendente o su delegado y establecer el concurso preventivo judicial, institución esta será ejercida ante la Corte Superior respectiva; además

se establece el concurso voluntario, del concurso necesario y de la quiebra y toda la normatividad que regula este proyecto de ley. Por lo antes expuesto la Comisión establece que el proyecto que adjuntamos es constitucional y recomienda se dé el trámite de Ley. Atentamente, doctor Fabián Fabara Gallardo, Presidente de la Comisión legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Artículo Uno. Sujetos. Las compañías constituidas en el país, vigiladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Compañías que tengan un activo superior a cien millones de sucres o más de cien trabajadores permanentes, con un pasivo superior a cincuenta millones de sucres, no podrán ser declaradas en quiebra sino cuando previamente hayan agotado los trámites del concurso preventivo. No se considerarán como pasivos las sumas adeudadas a los socios o accionistas por concepto de utilidades o dividendos no pagados, ni los créditos a favor de éstos y los administradores, ni tampoco los rubros de capitales y reservas para efectos de esta Ley. Para los efectos del cálculo del pasivo referido en el primer inciso de este artículo, se excluirán los créditos a favor de los administradores, comisarios y socios de la concursada. Igual tratamiento tendrán los créditos a favor de otras compañías en las cuales la concursada sea propietaria de más del cincuenta por ciento de su capital o sus administradores o socios que posean más del veinticinco por ciento del capital de la concursada, sean a su vez propietarios de acciones o particiones sociales o derechos que representan más del cincuenta por ciento del capital de aquellas; sin embargo, respecto de estos créditos se respetará la prelación que les corresponda y tendrán derecho a voz pero no a voto en las deliberaciones concursales". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente para primer debate.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el Artículo primero. Señorita Diputada Alexandra Vela.---------

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. El propósito fundamental de este proyecto de ley novedoso en el derecho

ecuatoriano es introducir en el campo del derecho societario la figura del concordato para evitar que se produzca la quiebra de empresas cuyas fuentes de trabajo son indispensables para la economía ecuatoriana; en ese campo me parece una de las cosas más interesantes que se han presentado a conocimiento de este Congreso y que en realidad significan un adelanto, una puesta al día de la legislación ecuatoriana. En el campo específico del Artículo primero que estamos discutiendo quisiera que por favor la Comisión que en su informe tenga en cuenta una sustitución: Las compañías constituidas en el país son vigiladas y controladas por la Superintendencia de Compañías, no fiscalizadas, la fiscalización dentro del ámbito societarios está en manos del comisario elegido por la Junta de accionistas. Entonces le pediría por favor que adecuando la terminología que utiliza la ley de compañías utilice la misma y en vez de fiscalizadas ponga controladas que es el término adecuado. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Marco Landázuri.--------

EL H. LANDAZURI ROMO. Para la Comisión, señor Presidente, a más de la observación de la Diputada Vela, la quiebra de una compañía no tiene relación con sus activos y pasivos, la quiebra de una compañía puede determinarse cuando las pérdidas acumuladas sean superiores a más del cincuenta por ciento del capital social, hay que tomar en cuenta esta disposición de la Ley de Compañías para la redacción del artículo. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado José Cordero.----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, habiendo promovido este proyecto, quiero indicar que la razón fundamental es tratar de impedir las quiebras y liquidaciones que por situaciones coyunturales pueden afectar a muchas empresas con quiebras y situaciones de iliquidez, que no responden a una realidad económica. Con un buen control, con una buena administración, esa situación pueden ser supera-

das, me complace mucho todas las observaciones que puedan hacerse a este proyecto, en todo caso es perfectible y quizás tenemos que afinar o ajustar las palabras y redacción con las debidas precisiones técnicas en referencia a la ley; estoy de acuerdo con la propuesta de la señorita abogada Alexandra Vela, pero concretamente se debe decir: las compañías constituidas en el país sujetas a vigilancia y control, porque esos son los términos exactos de la Superintendencia de Compañías. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted señor legislador. Señorita Diputada Alexandra Vela.----------

LA H. VELA PUGA. Una cuestión adicional: En el segundo párrafo del Artículo primero se hace referencia a que no se consideran para efectos de esta ley, en realidad los rubros de capital y reservas nunca son consideradas como cuenta de pasivo, son cuentas de patrimonio; entonces debería también la Comisión tener en cuenta para su análisis, no, patrimonio.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señorita diputada. Señor Diputado César Nadia, ¿Señor Diputado Nadia pidió la palabra? no, bien se da por terminado el debate sobre este artículo. Siguiente artículo señor secretario. Aclarando a los señores legisladores que en esta sesión no vamos a tratar la totalidad del cuerpo legal sino una parte respectiva de él para continuar con los otros puntos del Orden del Día y seguiremos tratándolo el día lunes el proyecto correspondiente, así haremos con todos los proyectos que pasen de un determinado número de artículos. Siguiente artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Objeto.- El concurso tiene por objeto la celebración de un acuerdo o concordato entre el deudor y sus acreedores, tendiente a facilitar la extinción de las obligaciones de la compañía, a regular las relaciones entre los mismos y a conservar la empresa.

Podrán ser objeto de acuerdo o concordato cualesquiera de los actos o contratos entre el deudor y los acreedores, tales como: 1.- La capitalización de los pasivos de cualquier acreedor mediante la compensación de créditos. Si los acreedores de la sociedad concursada fueren bancos o instituciones financieras, podrán compensar sus créditos con el siguiente aumento de capital. Si los acreedores fueren extranjeros, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración autorizará la inversión extranjera directa que soporte la compensación de créditos en los porcentajes previstos en las leyes y el Banco Central registrará dicha inversión de acuerdo con las normas vigentes. Las acciones emitidas en favor de Bancos e Instituciones Financieras como consecuencia de la compensación de créditos serán negociadas a través de la Bolsa de Valores. Los Bancos e Instituciones Financieras podrán conservar las acciones referidas en el inciso anterior hasta por tres años. Vencido este plazo, dichas acciones serán inscritas en Bolsa de Valores y permanecerán en oferta permanente hasta su transferencia; sin embargo, el Superintendente de Bancos, en casos excepcionales, podrá conceder por una sola vez un plazo adicional de hasta un año más para tal efecto. No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, los bancos e instituciones financieras podrán suscribir acciones o participaciones en los sectores de actividad permitidos por las leyes y en los porcentajes previstos en ellas. Uno.- El cumplimiento de las obligaciones anteriores será controlado por la Superintendencia de Bancos. Dos.- Lo consolidación de deudas y la transformación de créditos en corto y a medio y largo plazo. Tres. El otorgamiento de nuevos créditos para capital de operación que se ajuste al esquema de rehabilitación de la compañía deudora. Cuatro.- La condonación de aportes del capital, intereses o rebaja de los mismos. Cinco.- La enajenación de los bienes no necesarios para la actividad empresarial. Seis.- Cualquier otro que facilite la extinción de las obligaciones a cargo de la compañía deudora o que regule las relaciones de ésta con sus acreedores". Hasta allí el Artículo dos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Marco Landázuri.----------

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, señores legisladores: Una observación para la Comisión. Ya no se requiere autorización para la inversión extranjera directa que se señala en el punto uno del artículo. La inversión ahora se la hace directamente con una simple declaración constante de la propia escritura pública, en la cual esta inversión se realiza. Gracias, señores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor legislador. Sin más intervenciones sobre este artículo. Siguiente disposición, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Concurso Preventivo. Las compañías que teman encontrarse o se encuentren en estado de cesación de pagos, deberán tramitar un concurso preventivo ante la Superintendencia de compañías con miras a celebrar un acuerdo o concordato con sus acreedores. Si la compañía no tramita el concurso preventivo y se halla incursa en causas de disolución, se procederá conforme a la Ley". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, sin intervenciones. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuatro. Cesación de Pagos. Para los efectos de esta Ley constituye cesación de pagos un estado patrimonial del deudor que se manifiesta externamente por uno o más de los siguientes hechos: a) El incumplimiento por más de sesenta días de una o más obligaciones mercantiles y que representen en total el treinta por ciento o más del valor del pasivo total; b) Encontrarse ejecutoriados o insatisfechos unos o más autos de pago o providencias equivalentes dictadas contra el deudor, dentro de cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo y cuyas cuantías representen un treinta por ciento o más del valor del pasivo total; c)

Endeudamiento por obligaciones de plazo menor de dos años y que exceda al ochenta por ciento del valor de sus activos; siempre que se demuestre que no podrá ser cubierto oportunamente; d) Daciones en pago de los activos necesarios para la actividad empresarial, que representen en conjunto más del veinte por ciento del activo de la empresa; e) Cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de sus reservas". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Carlos Vallejo.----------

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: Con todo respeto y con todo cariño para los niños. Cierto es que a veces los diputados hacemos más bulla que ellos éste momento en la barra; pero con la bulla que hacen los niños arriba, con lo descuidados que somos los diputados, señor Presidente, y con lo rápido que lee el señor Secretario, es verdaderamente imposible un debate de una Ley tan trascendente. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted tiene el texto también señor legislador, no es cierto? Sí, los niños no les puedo impedir que se pronuncien, son niños, y me honra que estén los niños en el Congreso Nacional. Señor Secretario, lea más despacio. Señor Secretario, lea más despacio y continúe. Un momento, porque estamos en el Artículo cuatro. Tiene la palabra el Diputado Ramiro Aguilar.----------

EL H. AGUILAR POZO. ...comisión, en lo que concierne a cesación de pagos, yo considero que hay que incluir un literal adicional que diga: "El hecho de que la compañía haya sido declarada en estado de intervención por parte de la Superintendencia de Compañías". Nada más, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor legislador. Diputado Marco Landázuri.----------

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Para la Comisión, el literal e) es causal del inciso del proceso de disolución y liquidación, porque las pérdidas alcanzaran a más del cincuenta por ciento del capital social, y la totalidad de su reservas, por tanto no podría ser una de las razones para que se produzca la cesación de pagos. Debe eliminarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no señor legislador. Sin más intervenciones sobre este artículo, siguiente artículo, señor Secretario. lea más despacio.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. Habilitados para solicitar el concurso. Podrán solicitar el concurso preventivo, el deudor o cualquiera de sus acreedores que demuestren al menos sumariamente el estado de cesación de pagos de la compañía deudora, ante el Superintendente de Compañías o su delegado". Hasta allí el Artículo cinco, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate este artículo, señores diputados. Señorita Diputada Alexandra Vela.----------

LA H. VELA PUGA. Una cuestión de estructura de la Ley: Este artículo en realidad debería ser el primero del Capítulo II en donde se trata todo el manejo de la solicitud del concurso y de la admisión, por lo tanto las personas que pueden ser sujetos o que pueden ser objeto de no, debería estar en la parte de abajo, por favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más intervenciones. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. La solicitud de concurso preventivo y su admisión. Artículo seis. Solicitud del deudor. La solicitud de concurso preventivo podrá ser presentada ante el Superintendente de Compañías o su delegación, por el representante legal de la sociedad o por medio de apoderado con poder notarial o documento

legalmente reconocido". Hasta allí el Artículo seis, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Diputado Marco Landázuri.----------

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para la Comisión, hay contradicción entre el Artículo quinto y el sexto, porque el quinto habilita a presentar la solicitud del concurso preventivo a cualquiera de sus acreedores o deudores, en cambio que el Artículo sexto lo limita al Gerente de la compañía o representante legal, o apoderado especial; debería aclararse el alcance de los artículos cinco y seis. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más intervenciones, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Seis. Oportunidad. El deudor debería presentar la solicitud de concurso preventivo dentro del plazo de sesenta días siguientes de ocurrir cualquiera de los hechos previstos en el Artículo cuatro de esta Ley. Las solicitudes presentadas fuera del plazo antes señalado, no serán admitidas salvo el caso de que el Superintendente o su delegado considere necesario admitir el trámite visto el interés público y el de los acreedores". Hasta allí el Artículo siete, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Diputado Carlos Vallejo.----------

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, perdóneme que regrese nuevamente al Artículo cuatro, y haga referencia a la propuesta del Diputado Landázuri de eliminar el literal e) Yo no soy abogado señor Presidente, pero entiendo que esta Ley, lo que intenta precisamente es eso, que aquellas empresas con un capital de cien millones y con un pasivo de cincuenta millones que es el cincuenta por ciento, no puedan ser declaraciones en quiebra, sino que entre en

este proceso que está planteando la Ley. Si le eliminamos ese inciso entiendo yo, por lo menos este momento que deja de tener razón de ser la Ley, nada más señor Presdiente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ocho.- Requisitos. La solicitud de concurso preventivo deberá contener los siguientes requisitos: a) Documentos que acrediten la personería del peticionario; b) Una exposición razonada de las causas que llevaron al deudor al estado de cesación de pagos y las bases de una propuesta de arreglo con sus acreedores; c) Un balance de situación, junto con el estado de resultados, cortado con no más de treinta días anteriores a la presentación de la solicitud, debidamente firmada por el representante legal y un contador autorizado. Se acompañará un informe cuantificado de las obligaciones laborales no satisfechas; d) Un detalle completo y valorado de sus activos y pasivos, firmado por el solicitante, con indicación precisa de su composición, los procedimientos de revalorización y depreciación y demás datos necesarios que reflejen su situación patrimonial dentro del mes anterior a la fecha de su solicitud; e) Una relación de todos sus acreedores indicando el nombre, domicilio, dirección, cuantía de la obligación, naturaleza y fecha de vencimiento, además deberá detallar los nombres de los conductores-solidarios y subsidiarios-garantes y avalistas; f) Una relación de todos los juicios y procesos de carácter patrimonial sean judiciales o administrativos que se sigan contra el deudor o que sean promovidos por él, indicando la autoridad que conoce de ellos; así como las medidas cautelares o de apremio dictadas en su contra; y, g) Copia del acta de la junta general de socios o accionistas que autorice al representante legal para la solicitud del concurso preventivo. La mencionada autorización lleva implícita la facultad de celebrar y ejecutar los acuerdos concordatarios; Si encontrare efectos de forma, el Superintendente deberá ordenar se corrija dentro del término

de tres días". Hasta ahí el artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Nueve. "Solicitud del Acreedor. La solicitud de concurso preventivo podrá también ser presentado por uno o más acreedores ante el Superintendente de Compañías o su delegado en cualquier fecha, sin que se requiera cumplir en este caso con los requisitos previstos en el Artículo ocho de esta Ley. El acreedor deberá presentar conjuntamente con su solicitud una justificación de su calidad y las razones en que funde su presunción conforme al Artículo cuatro". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Les encarezco a los señores legisladores el tomar la debida atención de este proyecto de ley de tanta importancia. Les encarezco a los legisladores tomar asiento en sus curules y escuchar este proyecto de ley. En consideración para debate. Diputada Alexandra Vela.----------

LA H. VELA PUGA.- Señor Presidente: Me parece que existe una contradicción entre los requisitos que se establecen para el caso de la solicitud del concurso, cuando lo presenta el representante legal de la empresa y en el caso del Artículo noveno, cuando lo hace el acreedor, si es que el acreedor tiene alguna justificación para presentar la solicitud del concurso, ésta debe ser justificada plenamente ante la autoridad, ante la que se pretende que inicie el concurso, de los contrario si es que se eliminan los requisitos, cuál es la causa que justifique al acreedor presentar su solicitud; podría entonces cualquier acreedor de una compañía creer que la compañía se encuentra en una situación como las que están determinadas en esta Ley y que debería estar sujeta al concurso y la autoridad está obligada aceptar esa solicitud sin que exista ninguna aclaración. Debería, o se hace una aclaración sobre el

tema, o se modifique los términos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado César Verduga.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. Efectivamente este artículo hace muy vulnerable a la empresa, sobre todo si tomamos en cuenta las disposiciones que luego se plantean en el Artículo diez. Esto para que la Comisión lo analice, lo reflexione y lo reformule.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Diputado José Cordero.----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Creo que una situación es la solicitud del concurso por parte del deudor el cual debe justificar todos y cada uno de los requisitos constantes en el Artículo octavo, por su calidad de tal, situación diferente es la mera solicitud del acreedor constante en el Artículo nueve, que no le existe en todo caso según el inciso último de este artículo, de presentar conjuntamente con la solicitud una justificación de subcalidad y las razones en que funde su pretensión, ahí están contenidos precisamente, todos los requisitos justificantes del concurso, tomando en cuenta que son situaciones diferentes, una pretensión del deudor y la pretensión del acreedor. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Sin más intervenciones. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diez.- Contestación o Rebeldía. Con la solicitud presentada por el acreedor se correrá traslado al deudor, para que se oponga o conteste allanándose a la misma, para lo cual éste convocará por la prensa y por una sola vez, a una junta general de socios o accionistas, que deberá celebrarse en el plazo de ocho días a partir de la convocatoria, sin que haya lugar a otra. Esta Junta que deberá autorizar la prosecución del trámite concursal y la facultad de celebrar y ejecutar los acuerdos concordatarios, podrá reunirse con un quórum

de por lo menos un veinticinco por ciento del capital social pagado. De no haberse celebrado la Junta o no autorizado el objeto de la misma, se entenderá que el deudor se ha opuesto a la solicitud de concurso. Con el allanamiento del deudor, el Superintendente o su delegado dispondrá que en el término de quince días, presente los documentos de que trata el Artículo ocho de esta Ley, con excepción del requisito establecido en el literal g) del referido artículo. Si el deudor por causa justificada no presentare los documentos dentro del término previsto, el Superintendente de Compañías o su delegado, podrá conceder por una sola vez un término adicional de tres días. Si el deudor no cumpliere con esta exigencia se entenderá su oposición a la solicitud de concurso. Si celebrada la Junta General, el deudor se opusiere dentro del término de quince días o no contesta, o no presentare los documentos previsto en este artículo, se declarará en el término de cinco días no admitido al trámite del concurso preventivo, para cuyo efecto el Superintendente de Compañías o su delegado dictará la correspondiente resolución en el término indicado, se entenderá no admitido el concurso agotado el trámite. En estos casos el deudor no podrá oponerse a la declaratoria de quiebra, cuando haya lugar a ella, alegando no haberse agotando el trámite del concurso. No obstante, el liquidador de la compañía promoverá el concurso dentro del trámite de la liquidación, a efectos de lograr la liquidación ordenada prevista en el Artículo cuarenta y dos de esta Ley". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Ramiro Aguilar.----------

EL H. AGUILAR POZO. Para la Comisión: Que en lo referente al derecho que se le otorga al deudor para que conteste el traslado, no se ha establecido términos, de modo de que considero se debe establecer un término para la contestación. Yo sugiero que sea treinta días, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Landázuri.----------

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para la Comisión: El quórum de juntas generales establecida en la Ley de Compañías difiere totalmente del porcentaje del veinticinco por ciento que se señala aquí para este tipo de juntas. Debe este artículo estar conforme las disposiciones de la Ley de Compañías.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado César Verduga.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. ...que armonice este Artículo con lo que la Ley de Compañías y su Reglamento dispone no solo en materia de quórum, sino también en materia de perioricidad de reuniones de las juntas general de accionistas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más intervenciones, siguiente artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Admisión del concurso preventivo y publicación. Cumplidos los requisitos previstos en este Capítulo, el Superintendente o su delegado dentro de un término de cinco días, declara admitido el concurso preventivo mediante Resolución, la misma que se inscribirá en el Registro Mercantil del domicilio principal de la sociedad concursada y en los respectivos Registros de la Propiedad y otros similares establecidos en la Ley. Los registradores no podrán oponerse a estas inscripciones. La resolución se notificará a las partes y al público en general mediante extracto que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación, tanto en la ciudad de Quito como en la de Guayaquil, y además en un periódico principal del deudor si lo hubiere. De la resolución del Superintendente de compañías o su delegado declarando la admisión o no admisión al trámite del concurso preventivo, no cabe recurso alguno". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate señores

legisladores. Sin debate, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Doce. Contenido de la Resolución admisoria. La Resolución de admisión al concurso dispondrá: a) El emplazamiento a todos los acreedores mediante las publicaciones, por lo menos en cuarto de página, por una sola vez, del extracto de la Resolución admisoria en uno de los periódicos de mayor circulación tanto en la ciudad de Quito como de Guayaquil y además, en un periódico del domicilio principal del deudor si lo hubiere; y el término que tienen para presentar sus acreencias; b) El modo como el deudor informará a los acreedores por medios idóneos, a juicio del Superintendente, acerca de la admisión del concurso y el término que tienen para presentar sus acreencias; c) Que se oficie a los jueces y tribunales, sean estos jurisdiccionales, administrativos o de otra índole, relacionados por el deudor en su solicitud a fin de que se haga efectiva la suspensión de todo procedimiento de carácter patrimonial, cualquiera que sea el estado en que se encuentre y para que se abstenga de conocer cualquier proceso de la misma naturaleza, que se inicie con posterioridad; d) La prohibición durante la tramitación del concurso de constituir cauciones, hacer arreglos con los acreedores, enajenar bienes, muebles , inmuebles o muebles, cuya comercialización no constituya el giro normal de sus negocios; e) El nombramiento de uno o más supervisores de la sociedad concursada, los cuales sean designados por el Superintendente o su delegado, de una terna que presenten los acreedores, enajenar bienes, inmuebles o muebles, cuya comercialización no constituya el giro normal de sus negocios; f) Que dentro de un término no inferior a treinta días, ni superior a los cincuenta siguientes a la fecha admisoria del concurso, el deudor y sus acreedores, se reúnan en una audiencia preliminar a fin de verificar los créditos presentados e iniciar las deliberaciones tendientes a la realización del concordato, antes de instalarse la audiencia preliminar, el Superintendente o su delgado podrá reunirse previamente con los acreedores relacionados, a fin de tomar las medidas para

el control de la compañía y analizar los criterios básicos a tomarse en cuenta en el plan de rehabilitación. El Superintendente o su delegado indicará la fecha, hora y lugar para realizar esta audiencia preliminar, si el deudor no concurriere a dicha audiencia, tendrá lugar una nueva en el término de dos días en la misma hora y lugar, en la audiencia preliminar se podrán proponer las objeciones que se tengan contra los créditos relacionados por el deudor y los presentados por los acreedores, acompañadas de sus correspondientes pruebas. La ausencia del deudor en esta audiencia preliminar, dará lugar a la terminación de los trámites concursales; g) Que dentro del plazo que para el efecto determine el Superintendente, el deudor y los acreedores, presenten a su consideración el plan de rehabilitación que servirá de base para la suscripción del concordato". Hasta allí el Artículo doce, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Diputado José Cordero.----------

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, en el literal e) se ha deslizado un error de transcripción, debe terminar en la palabra acreedores, por lo que sigue enajenar bienes corresponde al literal anterior. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor legislador. Diputado Franklin Moreno.----------

EL H. MORENO QUEZADA. En el Artículo noveno, un colega diputado solicitaba que se dé un término de treinta días, acorde a la literatura del artículo noveno. En el artículo que estamos leyendo, el Artículo doce en el literal g) habla de plazos, entonces para que armonice no puede hablar un artículo de término y otro artículo de plazo, la legislación tiene que ser armónica o vamos hablar siempre de término o vamos a hablar de plazo. Entonces yo sugiero, señor Presidente, que la Comisión tome atención para que armonice este aspecto, si vamos hablar de plazos en este proyecto

de ley o vamos hablar de términos, pero debe ser concordantes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Diputado Ramiro Aguilar.----------

EL H. AGUILAR POZO. Yo ciertamente, señor Presidente, que no encuentro base legal para que el emplazamiento o la publicación del emplazamiento a los acreedores se lo haga en un cuarto de página, cuando el Código de procedimiento Civil, señor Presidente determina publicaciones. sin establecer si es un cuarto de página, media página o página entera. De modo, señor Presidente, de que haya concordancia con las normas de Código Procedimiento Civil y que esta disposición la revise la Comisión porque no podemos llegar en la misma ley a establecer las cantidades o el monto o la totalidad de una publicación. La Ley habla únicamente de publicaciones y nada más.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor legislador. Señorita Diputada Alexandra Vela.----------

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Dos observaciones; la primera relativa al literal c) Cuando se habla de intervención en procedimientos de carácter judicial, debería decirse eso no procedimientos de carácter patrimonial que pueden dar lugar a equívocos, si no específicamente las interrupciones que deben darse en los procesos de carácter judicial. La del literal e) es un error de transcripción al que ya se refirió el Diputado Cordero, en el literal f) en el segundo inciso me parece que existe una contradicción en la forma en que está planteada la figura, tal como está aquí parecería que se está introduciendo la figura del control que se utiliza cuando la Superintendencia de Compañías interviene en una compañía; entonces él adquiere el control de la compañía que le permite establecer limitaciones e inclusive impedir que se haga en determinados actos de la administración, en el caso de esta figura de la figura de concurso, lo que

se pretende es establecer una supervisión en los términos que están definidos en el Artículo trece, a continuación, entoncescreo debería la Comisión tener en cuanta eso, para que existe una concordancia entre ambos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDETE. Gracias a usted, señorita legisladora. Diputado César Verduga.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. ...que se nombren supervisores de una terna que presentan los acreedores, y porque no queda claro después esto para la Comisión, señor Presidente, ¿Cuál va hacer el papel que va a jugar el Superintendente en el manejo del asunto? y una vez que hay estos supervisores que en el artículo siguiente, se les otorga una serie de funciones, creo que lo más correcto sería que un funcionario de la Superintendencia actúe, que no se nombre un Supervisor de una terna planteada por acreedores que lógicamente actuarán prejuiciados frente a la Empresa.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Sin más intervenciones, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo trece.- Funciones y Obligaciones de los Supervisores: Los supervisores tendrán como funciones: 1. Verificar y comprobar la exactitud de los documentos presentados por el deudor, de conformidad con los literales b), c), d), e) y f) del Artículo ocho de esta ley. 2. Examinar y opinar sobre las actuaciones realizadas por el deudor, dentro del año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de concurso; determinando las causas que condujeron a la cesación de pagos. Cuatro. Examinar y determinar por sí o con el asesoramiento de firmas especializadas, la vialidad de las bases de la propuesta de arreglo formulada en la solicitud de concurso. Cinco. Supervisar el flujo de ingreso y egreso de la compañía concursada y dar inmediato aviso al Superintendente o delegado si observare alguna irregularidad al respecto. Seis. Velar por el cumplimiento de las decisiones o acuerdos que adopten los acreedores en las

deliberaciones concordatorias. Siete. Autorizar con su firma todas las operaciones y documentos de la compañía, que determine El Superintendente. Las operaciones y documentos que, requiriendo de la firma del o los supervisores designados, no los tuvieren, carecerán de valor para la compañía, pero el o los representantes legales, administrativos o personeros que lo hubieren autorizado, serán personal y pecuniariamente responsables en los términos del Artículo diecisiete de la Ley de Compañías. Los supervisores podrán ser removidos en cualquier tiempo por el Superintendente de odicio o a solicitud de los acreedores que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del valor de los créditos relacionados por el deudor. Para su reemplazo se representará nueva terna. Ocho. Rendir un informe al Superintendente o su delegado, sobre el desarrollo de su gestión dentro de los quince días subsiguientes a su designación mensualmente y cada vez que lo solicite el Superintendente Deudor y acreedores podrán examinar en la Superintendencia tales informes". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Franklin Moreno.----------

EL H. MORENO QUEZADA. En armonía con la observación que hizo el honorable César Verduga, en el sentido de que los supervisores deberán ser designados por el Superintendente, entonces a las funciones del supervisor hay que darle no solamente la capacidad, la facultad, para verificar y comprobar la exactitud de los documentos presentados por el deudor solamente, sino también que hay que hacerlo por el acreedor, es decir debería decir: "Verificar y comprobar la exactitud de los documentos presentados tanto por el deudor como por el acreedor", en ese sentido, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Sin más intervenciones, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce.- Capítulo III. Presentación de los Créditos: Todos los Acreedores, inclusive aquellos cuyo créditos estuvieren asegurados con garantías reales, deberán presentarse al concurso ante el Superintendente de Compañías o su delegado, con las pruebas de sus créditos dentro del término previsto en el literal a) del Artículo doce de esta ley. El hecho de la presentación de los créditos no constituye renovación o extinción de las garantías reales o personales que lo caucionen, ni renuncia de sus preferencias. Los documentos presentados quedarán a disposición de los acreedores y el deudor en la Superintendencia de Compañías. Los terceros que tengan reclamos fundados en el dominio, respecto de bienes relacionados por el deudor como integrantes de su activo, sin serlo, podrán ejercer sus derechos por la vía judicial. Las providencias que los jueces dicten dentro de estos procedimientos, no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el literal c) del Artículo doce de esta Ley". Hasta ahí el Artículo catorce, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quince.- Efectos de la no presentación de Créditos. Los acreedores que no presentaren las pruebas de sus créditos al concurso dentro de los términos señalados en el artículo anterior, podrán solicitar al Superintendente de Compañías o su delegado un término ampliatorio de seis días para su presentación, vencido el cual no podrán participar en las deliberaciones preliminares ni en las deliberaciones finales ni serán considerandos en el concordato, y sólo podrán ejercer sus acciones contra el deudor, una vez cumplido el acuerdo concordatorio o cuando se hubiere declarado terminado el trámite concursal de acuerdo a lo previsto en esta Ley. Sin perjuicio en lo dispuesto en el inciso anterior, también serán admitidos al trámite concursal los créditos presentados fuera del término previsto en este artículo y hasta la terminación de las deliberaciones preliminares;

siempre que el deudor y una mayoría de los acreedores que representen no menor del setenta y cinco por ciento del valor de los créditos relacionados y presentados al trámite concursal así que lo resuelvan. Igualmente podrán acceder al trámite los créditos presentados aun después de finalizadas las delibaraciones preliminares, si así lo acuerdan el deudor y todos los acreedores admitidos. los acreedores que hayan iniciado juicios de carácter patrimonial contra el deudor y deseen intervenir en el concurso, deberán solicitar y obtener previamente el juez de la causa la suspensión del proceso respectivo". Hasta ahí el Artículo quince, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, Diputado Franklin Moreno.----------

EL H. MORENO QUEZADA. Otra incongruencia, porque ahora en el Artículo quince, hablamos de términos y en el Artículo doce hablamos de plazo, es una observación muy importante, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo señor Secretario. perdón, perdón señor Secretario. Diputado Marco Landázuri.----------

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para la Comisión, no es posible que un acreedor por falta de presentación oportuna de pruebas dentro del trámite que se está proponiendo, vaya a perder su derecho y éste lo puede ejercer solamente cuando se haya terminado el trámite concursal que da lugar al concordato; por este error que puede deberse a que no ha leído la publicación de prensa, no estar sujeto cuando puede tener derechos preferenciales, como son los derechos reales, que podrían ser por ejemplo una hipoteca, tiene que redactarse el inciso. de manera diferente. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor legislador. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capitulo IV. Créditos Laborales, Tributarios y del Seguro Social. Artículo dieciséis.- Fiadores, Garantes o Avalistas. Los fiadores, garantes o avalistas del deudor concursado que antes o durante el trámite del concurso hubieren pagado las obligaciones caucionadas, en todo o en parte, serán reconocidos como acreedores de la concursada en las deliberaciones concursales con voz y voto, en proporción al valor pagado de su crédito". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecisiete.- Créditos Laborales. Los derechos de los trabajadores reconocidos legalmente con anterioridad a la solicitud de concurso preventivo, serán pagados con el privilegio establecido en las leyes, antes de ejecutar cualquier decisión concordatorias". Hasta ahí, señor Presidente, el Artículo diecisiete.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputada Alexandra Vela.----------

LA H. VELA PUGA. En el texto, respectivo a créditos laborables está en la redacción, se entiende que están garantizados aquellos derechos de los trabajadores que se encuentran actualmente en servicio de la empresa, debería también garantizarse aquellos de los derechos que han sido adquiridos, por el tema de jubilación patronal.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más intervenciones, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciocho.- Provisión para obligaciones laborales pendientes. Si del informe de los supervisores aparecieren la existencia de obligaciones laborables no satisfechas, deberán constituirse la provisión correspondiente". Hasta ahí al artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo diecinueve.- Acreedores Tributarios y otros del Sector Público. Los sujetos activos de obligaciones tributarias, tasas por servicios públicos, contribuciones y demás obligaciones líquidas o favor de instituciones del sector público por intermedio de la máxima autoridad competente, para dictar resoluciones en última instancia administrativa en cada institución por sí, o por delegado, podrán solicitar el concurso, concurrir a las reuniones concordatarias deliberar y votar en ellas y tomar decisiones en los términos de esta ley, sujetándose en todo caso a la decisión concordataria. Las entidades encargadas de la prestación de servicio públicos, tales como agua, energía eléctrica, teléfono y otros similares, no podrán suspender los servicios que presten por deudas anteriores a la fecha de admisión de concurso". Hasta ahí el texto del Artículo diecinueve.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está abierto el debate señores legisladores. Sin ninguna intervención, siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo veinte.- Facilidades para el Pago. Para el pago de los efectos establecidos en el artículo anterior, los sujetos activos concederán facilidades para el pago al sujeto pasivo, concursado por obligaciones tributarias o no tributarias, incluso por calidad de agente de retención o de percepción. El plazo que concedan podrán extenderse hasta el máximo previsto por las partes para el cumplimiento del concordato, sin que sea requisito abono inicial ni autorización previa alguna, elaborando para el efecto tablas de amortización gradual y dispensando del requisito de garantías, pudiendo en el mismo acto rebajar las multas en los términos previstos en el Código Tributario. Todo esto no libera al deudor de las acciones por ilícito tributario". Hasta aquí el

texto de la disposición del Artículo veinte, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiuno.- Compensaciones. Los sujetos activos de obligaciones tributarias o no tributarias, durante el trámite concordatario podrá admitir compensaciones de créditos tributarios o no tributarios con deudas tributarias o no tributarias, incluso si se tratare de créditos en el productos de tributos recaudados en calidad de agente de retención o percepción". Hasta aquí el Artículo veintiuno.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintidós.- Crédito del Seguro Social. El IESS como sujeto activo de las obligaciones por aportes patronales, individuales, fondos de reservas, descuentos, etcétera, podrán conceder facilidades de pago, de acuerdo con sus normas y regulaciones internas; sin embargo, por resolución del Consejo Superior del IESS, podrá ampliarse el plazo y modificar las condiciones de pagos establecidas, restringiendo garantías y cuotas iniciales". Hasta aquí el texto del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo V. Efectos de la Admisión del Concurso. Artículo veintitrés. Suspensión de procesos patrimoniales. Admitido el concurso se suspenderán toda clase de procesos de carácter patrimonial iniciados por los acreedores contra el deudor , en el estado en que se encuentren, aun después de haberse expedido sentencia, excepto los derivados de las relaciones de trabajo. Admitido el concurso, y una vez que los supervisores entren en fun-

ciones, se suspenderá toda medida cautelar que se haya dictado en contra del deudor, para lo cual el Superintendente o su delegado notificará al juez o funcionarios respectivos. Si fracasara el trámite concursal, por cualquier circunstancia, las medidas cautelares que fueron suspendidas volverán a su estado anterior". Hasta aquí el texto del Artículo veintitrés.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Marco Landázuri.----------

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para la Comisión: El inciso segundo del artículo es muy riesgozo, la suspensión de las medidas cautelares por la misión del concurso, podría ser objeto de aprovechamiento de parte de los deudores para con todo conocimiento de causa perjudicar a sus acreedores. No creo que sea procedente en la redacción que está contenido este inciso. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Diputado Juan José Illingworth.----------

EL H. ILLINGWORTH NIEMENS. Me va a disculpar, señor Presidente que no me refiera al artículo específico, pero sí una recomendación al autor de la ley y a la Comisión, que lo está tratando, que traten de incluir en el ámbito de las compañías para las que se regula este asunto de las quiebras, a las financieras. Seguro que es un esfuerzo adicional, pero valdría la pena que ambas se regulen por la misma Ley. Así como la observación de que los montos que están establecidos en varios artículos hasta aquí leídos, no se fijen en sucres, porque cien millones de sucres hoy suena mucho, pero en diez años, probablemente no va a significar gran cosa. Las leyes del país están llenas de multas de cinco sucres y de diez sucres, por lo que es preferible que se utilicen las unidades de valor constante, señor Presidente. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores dejamos suspenso el trámite de esta Ley hasta el día lunes para continuar con los siguientes puntos del Orden del Día. cada sesión iremos tratando veinte o veinticinco artículos, por el volumen de artículos que tienen. Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.----------

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del señor Ex-Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano". La objeción parcial dice así, señor Presidente: "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional; señor doctor: En contestación al oficio número veintiocho setenta y nueve guión PCN guión noventa y seis de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, recibido en la Presidencia de la República el diez de junio del presente año, a través del cual me remite el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano, para los fines establecidos en el Artículo noventa y dos de la Constitución Política de la República, cúmpleme manifestarle las siguientes observaciones: En el considerando primero del proyecto de Ley existe un error tipográfico dice: "...Registro Oficial número novecientos seis...", debe decir: "...Registro Oficial número ochocientos seis..." En el Artículo uno de la Ley después de "...servicios médicos...", debe suprimirse los términos "...geriátricos-gerontológicos..." debiendo decir: "...servicios médicos privados...". Por los motivos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso segundo del Artículo noventa y tres de la Constitución Política de la República, objeta parcialmente el proyecto de Ley que se ha dignado enviarme, para los fines pertinentes devuelvo el auténtico de la misma. Con sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, Dios, patria y libertad Sixto Durán Ballén Presidente Constitucional de la República". Además señor Presidente, me permito informar a Su Señoría que existe un informe

relativo a este tema de la Comisión de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a la comunicación de lo Laboral y Social.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Oficio número ciento dieciocho guión CLLS guión P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente del Congreso Nacional, presente; señor Presidente: Ha sido remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el veto parcial del Presidente de la República al proyecto de "Ley Reformatoria a La Ley del Anciano", a fin de que elabore el informe correspondiente. Esta objeción parcial, que fue conocida en la sesión del congreso Pleno corresponde al cinco de agosto del año en curso, propone: Uno.- Que se corrija el "error tipográfico" del único considerando del proyecto , en el cual se cita al Registro Oficial número novecientos seis, cuando su numeración correcta es ochocientos seis; y, Dos.- Que en la reforma que se introduce al Artículo quince de la Ley del Anciano, se sustituyan los términos: "servicios médicos geriátricos-gerontológicos" propuestos en el proyecto, por: "servicios médicos privados". Por otra parte, en el Congreso Pleno se formuló una sola observación, en el sentido de que se "explique el significado de los términos "servicios médicos geriátricos-gerontológicos". Respecto de esta observación, se aclara que los servicios médicos geriátricos-gerontorlógicos son aquellos que tiene relación con la vejez, los fenómenos que la acompañan y los medios para curar las enfermedades propias de ésta. En lo que tiene que ver con la objeción parcial, la Comisión considera procedente la observación que corrige el "error tipográfico" del único considerando del proyecto. Sobre el contenido de la segunda observación del veto parcial cabe puntualizar que, no obstante la definición señalada en párrafo precedente, en nada afecta a los fines y objetivos del proyecto de Ley la redacción sugerida por el Ejecutivo a la reforma al Artículo quince de la Ley del Anciano y, más bien, le da una cobertura más amplia

a este nuevo beneficio para la población de la tercera edad del país. Pro lo tanto, la Comisión recomienda al Congreso Pleno se allane al veto parcial del Ejecutivo, de conformidad con lo señalado en el artículo noventa y tres, inciso final, de la Constitución Política de la República. El proyecto adjunto a este informe ha sido reformulado en los términos propuestos por el Ejecutivo. Suscrito con las debidas consideraciones. Atentamente, abogado Harry Alvarez García Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí la objeción parcial y el informe de la Comisión, señor Presidente, sobre este tema.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En Consideración, el informe de la Comisión. Señor Diputado Wilson Merino.----------

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: En este día el Congreso nacional, ha tenido la grata satisfacción de legislar en favor de los niños, y ahora tenemos también la satisfacción de que el Congreso Nacional, siga en este campo de acción en favor de los ancianos. Yo quiero sumarme a lo emitido por el honorable Marco Proaño, cuando decía y hacía referencia al inicio, y al final de la vida y de la existencia, haciendo relación al campo de acción, en el que nosotros los legisladores del Congreso Nacional estamos legislando en favor de los niños y también en esta oportunidad legislar en favor de los ancianos. Ha sido remitido señor Presidente, y señores legisladores a la Comisión de Lo Laboral y Social, el veto parcial del señor Presidente Constitucional de la República; en el veto parcial propone que se corrija un error tipográfico, también que está en el único considerando del proyecto. Se cita al Registro Oficial número novecientos sesenta y seis, cuando su numeración correcta es el Registro Oficial ochocientos seis. La Comisión de los Laboral y Social, señor Presidente y señores legisladores, recomienda la Congreso Nacional para que nos allanemos al veto parcial dictado por el señor Presidente de la República. En esta consideración señor Presidente y señores legisladores. propongo mi moción y solicito el apoyo de los honorables,

para que nos allanemos al veto parcial emitido por el señor Presidente Constitucional de la República. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción presentada, por el señor Diputado Wilson Merino, sobre no se allane el Congreso al vetoparcial. El Diputado Arturo Piedra, tiene la palabra.

EL H. PIEDRA ARMIJOS. Solamente, para pedirle muy comedidamente a usted que por Secretaría, los proyectos de decreto que en realidad se nos entregan o tenemos que rogar que se nos den en este momento, sean entregados con el Orden del Día, sobre todo para quienes estamos en este momento actuando, como alternos o suplentes del principal. Nada más, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe si fueron entregados, la documentación que solicita el señor legislador.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, fueron entregados en la mañana de hoy a todos los legisladores, junto con el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, junto con el informe del abogado Harry Alvarez, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, conforme al listado con firmas de cada despacho de cada legislador.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señorita Diputada Alexandra Vela.----------

LA H. VELA PUGA. Gracias señor Presidente. En realidad este proyecto de Ley, busca ampliar una cobertura y garantiza algunos servicios importantes para las personas de la tercera edad, las observaciones que en su momento hizo el señor Presidente Constitucional de la República anterior, se referían a cuestiones que son solamente pequeñas modificaciones, yo quisiera apoyar la propuesta que ha hecho, la moción del Diputado Wilson Merino, y solicitarle al Congreso que se allane al veto, de manera

que la ley pueda entrar en vigencia. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señorita diputada. Diputado Ramiro Aguilar.----------

EL H. AGUILAR POZO. Señor Presidente, mi intención es apoyar la moción del legislador Wilson Merino, en orden a que las observaciones o el veto parcial del señor Presidente de la República no constituyen una modificación esencial a la intencionalidad de esta ley, cuya intencionalidad no es otra que alcanzar una real aplicación de los beneficios consagrados en la Ley del Anciano. por lo tanto, señor Presidente la única forma en que podemos concretar estos beneficios para quienes realmente tienen al final de su vida la más gran esperanza en que los beneficios de la ley le lleguen. Pues, señor Presidente, estamos apoyando la moción y solicitándole a usted que se sirva dar curso a la moción del compañero Merino.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Eduardo Gavilánez.----------

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Sí, señor Presidente, señores legisladores: A igual que se ha hecho con los niños de este país, creo que es obligación del Congreso Nacional sumarnos y allanarnos al veto parcial del señor Presidente de la República aprobando este proyecto de Ley del Anciano. Yo creo que esto es un homenaje que debemos hacer a este sector social del país y que por mucho tiempo ha estado relegado. De esta manera, yo creo que el Congreso Nacional está aprobando una ley importante que va a ser satisfactorio para los ancianos, para nuestros padres, para nuestros ancestros. De esta manera estamos cumpliendo y el Congreso Nacional va a cumplir con una obligación moral para los compañeros ancianos de nuestro país. Muchísimas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Nelson León.----------

EL H. LEON SARMIENTO. Gracias, señor Presidente. Creo que esta tarde existen muchas satisfacciones, porque vemos de que hemos tratado cosas que van en forma positiva en beneficio de los niños sobre todo. Bien decía Marco Proaño, era hora de que empecemos a pensar en los niños que son la esperanza del país. He visto como además de que estamos tratando cosas positivas para los niños, también se trata en alguna forma de ayudarles a los que necesitan como son los ancianos. Por eso, señor Presidente, quiero sumarme a la iniciativa de Wilson Merino, un hombre que demuestra que siempre está de acuerdo con la gente que necesita, por eso es que el FRA siempre va a pronunciarse en cosas positivas y Nelson León siempre estará respaldado a nuestro jefe de bloque, porque entiendo que así trabajaremos en beneficio de los diferentes sectores. Mi felicitación para Wilson Merino, por eso mi satisfacción y mi apoyo profundo para mi compañero.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Franklin Moreno.---------

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente, el veto parcial del señor Presidente de la República, no tiene que ver nada con el fondo del proyecto, es decir la esencia se mantiene en el mismo. Por lo tanto una vez que la Comisión ha sido amplia en exponer y reformar de acuerdo a la observación formulada por el señor ex_Presdiente de la República, yo creo que es de justificar el que el Congreso dé su respaldo a la Ley del Anciano y por eso considero, señor Presidente, que debemos allanarnos como lo ha sugerido la Comisión correspondiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Gustavo Terán.----------

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores: No por los ancianos del momento, sino como un compromiso de honestidad, de respeto aquellos seres humanos que han entregado todo su haber personal en beneficio de la colectividad y de este país, que muy pocos gobiernos de turno saben reciprocar a ese gran esfuerzo, a ese gran

trabajo de aquellos ancianos que han estado clamando esta ley. Quiero expresar la satisfacción a los pronunciamiento que han emitido los compañeros legislativos a esta propuesta, a este informe que presenta la Comisión de lo Laboral y Social, y que lo ha dado mucha atención y que ha sido acogido por los distintos bloques parlamentarios y también la propuesta que ha planteado el señor Diputado Wilson Merino que en la práctica no se trata de tener la iniciativa a determinado bloque o partido político o determinada comisión, se trata de ser consecuentes con un anhelo postergado y que ahora se cristaliza ese gran deseo acariciado por varios años. Señor Presidente, nos parece que es un motivo de gran regocijo para este Parlamento que sintetizamos la alegría de los compañeros ancianos. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Freddy Benítez.----------

EL H. BENITEZ DONOSO. Señor Presidente, yo creo que este veto parcial a la Ley del Anciano conjuntamente con aprobar que los niños mantenga permanentemente la felicidad, es lo más saludable para el Congreso Nacional, porque a ratos da la impresión que el Congreso se convierte en una gigante caja de pandora, y tenemos que demostrarle a la sociedad ecuatoriana que aquí también se genera la solidaridad, y no tratar de politizar cosas que sólo se circunscriben al sentido común, no le podemos enseñar al amigo a ser amigo, ni al hombre deshonesto ser honesto, yo creo que es importante, y esa va a ser la posición del bloque Social Cristiano, un partido que sabe que la solidaridad nace básicamente generando el beneficio común, y nosotros nos vamos a allanar a ese veto, señor Presidente. Eso es todo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Con la intervención del Diputado Miguel Lluco damos por terminada las intervenciones.----------

EL H. LLUCO TIGZE. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Quiero coincidir con lo que los señores

diputados han manifestado va sobre la tarea que ésta debiera ser el de cada uno de nosotros el comportamiento, y de que en todas las leyes que vayan en beneficio de quienes más lo necesitan. Nuestro bloque de Unidad Plurinacional Pachakutik, Nuevo País, no solamente que está de acuerdo en allanarse, sino en pedir lo que hoy en esta tarde y noche se está haciendo, sea el comportamiento de los diputados que estamos acá de los ochenta y dos diputados, señor Presidente; y por lo tanto, es muy procedente de que agilitemos y dé trámite, señor Presidente a la expresión y a la decisión y a la voluntad de los diputados, porque es un asunto muy correcto, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se dan por terminadas la intervenciones. Señor Secretario, dé a conocer la moción del Diputado Wilson Merino, y proceda a tomar votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el Diputado Merino mociona que el Congreso Nacional se allane al dictamen parcialmente desfavorable en lo relativo a la Ley del Anciano, propuesto por el ex-Presidente de la República arquitecto Durán Ballén, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento a la objeción parcial a la Ley del Anciano; favor levantar el brazo. Cincuenta y cinco de cincuenta y cinco, señor Presidente, unanimidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Por lo tanto ha sido aprobada esta ley. Señor Secretario, que se digne dar el trámite constitucional legal correspondiente. Siguiente punto del Orden del Día.----------

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarto.- "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Rehabilitación de los

Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay informe, señor secretario.---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Oficio número cero cincuenta y dos guión CLEAIC guión CN. Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Mediante oficio número cero veintiocho DGAL. La Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y comercial el Proyecto de Ley Reformatoria ala Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución; y en sesión realizada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis la Comisión de acuerdo al Artículo noventa y uno de la Constitución, emite el siguiente informe: De acuerdo a lo previsto en el Artículo diez del Decreto Ejecutivo diecisiete treinta y uno, publicado en le Registro Oficial cuatrocientos treinta y seis del nueve de mayo de mil novecientosnoventa y cuatro. "Sólo se permitirá la actividad pesquera artesanal a los pescados de las diferentes cooperativas de Galápagos, que tengan más de cinco años residencia comprobada en el Archipiélago", lo que da la exclusividad al pescador artesanal de Galápagos de pescar en la Reserva de Recursos Marinos de Galápagos, esta actividad económica es realizada fundamentalmente por familias de escasos recursos económicos que por vocación y de generación en generación han venido utilizando este recurso como medio de subsistencia, fundamentalmente, la misma que lamentablemente no es recompensada económicamente de acuerdo al esfuerzo físico y financiero de quienes le ejercen; siendo este el motivo de la actual crisis socioeconómico que afecta a este importante sector de la economía local, lo que incluso ha conducido a la paralización de la actividad y enfrentar juicios y embargos de sus bienes por parte del Banco Nacional de Fomento, debido a la incapa-

cidad para pagar los créditos a la mencionada entidad financiera El proyecto de Reforma a la Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución, está orientado precisamente a solucionar esta insostenible situación que afecta básicamente a familias residentes de Galápagos, a través de su inclusión en los beneficios previsto en el Artículo siete de la Ley en referencia "Facultad Especial", ya que la misma no considera a este fundamental sector de la economía de la Provincia de Galápagos que es la única fuente de abastecimiento de productos de mar al mercado local. En tal virtud y por no contravenir ninguna disposición constitucional, recomendamos su aprobación en primer debate del proyecto en mención. Atentamente, Andrés Romo Molina, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo uno. El Artículo siete de la Ley de Rehabilitación de los productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución, agréguese un literal que diga: d) Los pescadores artesanales residentes por más de cinco años de la Provincia de Galápagos, afiliados a las cooperativas de la localidad". Hasta aquí el Artículo uno.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Tello.----------

EL H. TELLO BENALCAZAR. Señor Presidente, señores legisladores: Considerando que es el primer debate de esta Ley, yo quiero hacerles un planteamiento, especialmente a la Comisión que va a tratar este proyecto de ley. Cuando el Congreso Nacional aprobó la Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento, se olvidaron de la Amazonía, se olvidaron que en las provincias amazónicas existen agricultores, existen

campesinos que también tiene el mismo problema que todos los agricultores del país. En esa Ley se planteó de que tendrán acceso al beneficio que otorga esa ley, únicamente los agricultores que tengan comunidad máxima de producción diez hectáreas. No se dieron cuenta que en la Amazonía la unidad de producción es de cincuenta hectáreas. Eso ha determinado de que esta ley no beneficie ni un solo campesino o agricultor de las provincias amazónicas. Considero de que una vez que se ha presentado una Ley Reformatoria, un Proyecto de Ley Reformatoria, es importante que la Comisión tome en consideración este pedido de los campesinos amazónicos, e incorpore directamente a este proyecto lo presentado ya por el compañero Legislador Carlos Medina y Mario Meza de la Provincia de Morona Santiago, porque consideramos que aquello será un acto de justicia para los agricultores de la Amazonía; que bajo ningún punto de vista está bien que se sigan relegando a las provincias amazónicas, que se tome en cuenta que los agricultores de la Amazonía para acceder a los beneficios de esta ley, no importa que la unidad mínima productiva sea de ochenta hectáreas. De esa manera, se estaría beneficiando a los campesinos de la Región Amazónica. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Diputado Franklin Moreno.----------

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidete, yo quiero expresar mi respaldo a este proyecto de ley, porque en verdad que constituye una reinvindicación que hacen los pescadores artesanales de la provincia de Galápagos. Por lo tanto, señor Presidente, no se puede dejar marginado a un sector que es productivo y sobre todo a la Provincia de Galápagos. ...y respaldo, señor Presidente al proyecto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Diputado Raúl Rivas.----------

EL H. RIVAS PAZMIÑO. Señor Presidente, honorables

legisladores: Quería expresar mi respaldo a este proyecto, pero también debería indicar, señor Presidente, que pescadores artesanales también existen en la Provincia de El Oro, también existen en la Provincia de Manabí, que no podemos hacer un discrimen exclusivamente para una provincia, si esta ley que con justicia debe pasar, deben pasarse para todos los sectores pesqueros del país: Esmeraldas, El Oro, Manabí, Galápagos, no puede haber una ley exclusivamente dedicada para una sola provincia y para un mismo sector que tienen las demás provincias costeras del país. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Diputado Carlos Medina.----------

EL H. MEDINA GALLEGOS. Señor Presidente, honorables legisladores: Conjuntamente con el compañero Mario Meza, el día de hoy hemos enviado un proyecto de reforma a esta Ley de Condonación, que en todo caso ha dejado a un lado a un sector muy importante de nuestra Patria, como es la Región Amazónica. Muy bien lo ha expresado el compañero Raúl Tello en el sentido de que el día de hoy los agricultores y ganaderos de la Región Amazónica han sido masacrados, no pueden el día de hoy sujetarse a esta ley que ha favorecido a otras regiones de nuestra Patria; por ello que nosotros hemos enviado con carácter de urgente esa importante reforma, respaldando a este proyecto de ley que creemos que es muy importante. Yo quisiera sugerir y plantear como moción de que regresara a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial para que se tome en cuenta el otro proyecto que hoy ha sido enviado y se elabore uno sólo. Toda vez que todos los sectores de nuestra Patria deben ser beneficiados. Yo creo que no tenemos que dividir a nuestra Patria para que tal o cual región sea la única beneficiada, tenemos que trabajar en función de Ecuador, en función de todas las regiones de nuestra Patria. Como la Región Amazónica fue relegada en ese proyecto, yo quisiera que uniendo criterios importantes de los asesores de esa Comisión,

elaboremos una sola y de esta forma la próxima semana, desde ya solicitándole, señor Presidente, que incluya en el Orden del Día, podemos nosotros cuando antes aprobar esa reforma y dar solución al sector agrícola-ganadero, y al sector de los pescadores en la Región Insular. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador Diputado Lluco.----------

EL H. LLUCO TIGZE. Señor Presidente, señores legisladores: Esta ley que hoy se está planteando una reforma, fue el esfuerzo de los agricultores del país y en el período anterior tuvieron el acierto de aprobarlo y hoy se está planteando una reforma a la misma que quiero respaldar. Al mismo tiempo de respaldar, es importante que se acoja, que se perfeccione, si algún sector no está siendo beneficiario de esta ley, porque la intencionalidad yo felicito que fue el clamor de este sector importante. Por lo tanto, quiero respaldar la sugerencia y moción planteada a que se permita adjuntar y que se pueda recoger la globalidad y no parcializar. Entonces, yo creo que este es el sentido que nosotros debemos en esta reforma por un lado, y por otro lado también que analice la Comisión el tiempo desde la promulgación de la ley y eso pasa, y que puede ser considerado una ampliación en el tiempo para que puedan verdaderamente ser beneficiarios de esta reforma y de la Ley a la que se está haciendo referencia. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Señor Diputado Mario Meza.----------

EL H. MEZA FREIRE. Señor Presidente, señores legisladores: Yo no me opongo al proyecto presentado en esta tarde, pero sí quiero pedirle y respaldar la ponencia del compañero Diputado Carlos Medina, en que regrese este proyecto a la Comisión a fin de que se haga un solo análisis con respecto al proyecto presentado por Carlos Medina y mi

persona con relación a la Ley de Rehabilitación del Banco de Fomento. Porque yo sí creo, señor Presidente, y señores legisladores que el proyecto como fue concebido, no beneficia en absoluto a la Región Amazónica, yo sí creo que por justicia tiene que reconsiderar el Congreso Nacional, a fin de que se dé el trato preferencial a la Región Amazónica. Yo pediría, señor Presidente, y señores legisladores que regrese este proyecto a la Comisión a fin de complementar con el proyecto presentado, y tener uno solo para analizar. Ese es el planteamiento, señor Presidente y señores legisladores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Simplemente para aclarar conceptos señores legisladores. En todo caso este proyecto va a regresar a la Comisión, porque estamos en primer debate. Por lo tanto simplemente estamos debatiendo y todas las observaciones que usted han hecho pasarán a la Comisión para el segundo debate respectivo. Por eso no someto a consideración ninguna moción, porque es un trámite absolutamente reglamentario que tenemos que seguir. Tiene la palabra el Diputado César Verduga.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. ...colega de el Oro. Que se haga extensivo a los pescadores de todas la provincias de la Costa, tomando en consideración que en ese caso el requisito es cinco años de residencia, seguramente no será necesario.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Diputado Eduardo Gavilánez.----------

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Señor Presidente, honorables legisladores: Así como discrepamos también debemos coincidir. Efectivamente estando de acuerdo plenamente con los planteamiento de los compañeros, especialmente de la Provincia de Galápagos y de la Amazonía, también en el centro del país existe provincias eminentemente agropecuarias y artesanales, que también vienen teniendo dificultades en esta materia. De tal manera que también vamos a sugerir

a la Comisión para que se tome en cuenta también al sector central del país para que en esta reforma que se está planteando sea de cobertura nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Germán Pozo.----------

EL H. POZO YEPEZ. Señor Presidente y compañeros legisladores: Mi intervención es pues para respaldar lo planteado por el compañero Carlos Medina, porque es una realidad, agricultores, artesanos existen en todo el país. Entonces esta ley debe beneficiar a todo el país, lógicamente haciendo la extensión debida para todas las provincias, y que seamos beneficiados todos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor diputado. Diputado Patricio Pazmiño.----------

EL H. PAZMIÑO ACUÑA. Señores legisladores: Quiero manifestar como representante de la Provincia de El Oro mi total apoyo al Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y la Capitalización de la Institución; sin embargo, quiero que tenga la bondad de sugerir a la Comisión considere esta ley de proyecto reformatorio en un ámbito y en un criterio con sentido nacional, porque estamos viendo que la Provincia de Esmeraldas se halla marginando con los pescadores artesanales que en nuestra Provincia de El Oro, igualmente, que así mismo el sector amazónico está poniendo sus reparos, así que quisiera sugerir que la Comisión tome en cuenta que estas reformas deben ser consideradas dentro del estricto sentido de justicia nacional para eliminar las más mínimas razones para resentimiento de varias provincias que quizá hoy a pesar de estar afectadas no están manifestando aquí su desacuerdo con este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Diputado José Cordero. No, Diputado Marco Landázuri,

tampoco. Diputado Vásquez, no. Diputado Navia. A perdón, primero el Diputado Vásquez, luego del Diputado Navia.------

EL H. VASQUEZ AGUILAR. Señores legisladores: Estoy de acuerdo en apoyar este proyecto, pero también deseo que a todos los pescadores sacrificados de la costa ecuatoriana, se les incluyan también en el proyecto, y como representante de la Provincia del Guayas, siendo una de las provincias que más pescadores tiene a nivel nacional, de toda las costas del país, sugiero que se incluya a todos los pescadores del país. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Navia.----------

EL H. NAVIA LOOR. Señor Presidente, ...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito. Les encarezco a los señores legisladores escuchar al Diputado Navia.----------

EL H. NAVIA LOOR. Señor Presidente, señores legisladores: Como representante de la Provincia de Manabí y diputado por la misma, estoy de acuerdo con el proyecto, pero aspiro como manabita que también a los pescadores artesanales de mi provincia se los tome en cuenta y se los incorpore al proyecto, porque también nosotros tenemos grandes dolencias y queremos que se haga justicia con nuestra provincia. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Diputado César Verduga, no. Diputado Leonidas Iza. Sonido al micrófono.----------

EL H. IZA QUINATOA. Gracias, señor Presidente, gracias, señores legisladores: De nuestra parte o de mi parte también apoyo que esta ley vaya en beneficio a nivel de todos los que necesitamos, a nivel nacional, porque esto fue beneficiado, y también de esta manera que vaya el apoyo a nuestros campo, que trabajan, a los compañeros pescadores, a los compañeros artesanos. Porque cuando nosotros estamos

en el campo, cuando nosotros hemos perdido en muchas ahí se siente que en realidad va en beneficio, y se siente también el apoyo del Estado ecuatoriano, y con mucha razón de que nosotros hemos trabajado y trabajamos para le progreso de este país, señor Presidente, que de esta manera esta Ley que beneficia a nivel nacional, porque ahí realmente estamos apoyando y estamos incentivando que nuestros campesinos, nuestros agricultores, nuestros pescadores, nuestros artesanos tengan más fuerza para trabajar, más dinamismo para producir y producir para nuestras grandes ciudades, para nuestro país y de esa forma pues seremos padres de la patria, caso contrario estaremos procediendo como padrastros. Compañeros así que muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Diputado Angel Torres.----------

EL H. TORRES MALDONADO. Gracias, señor Presidente. El desarrollo social solamente será posible mientras se impulse y se desarrolle en más altos niveles el desarrollo productivo, pero para que la actividad productiva sea rentable, también es cierto, señor Presidente, que el crédito, es indiscutiblemente importante, pero no escapa a ningún ecuatoriano que el Banco Nacional de Fomento, no precisamente ha respondido en los últimos tiempos, para que en especial, los menos favorecidos en este país, tengan o podamos tener derecho a que contribuyamos en la actividad productiva en mejores condiciones. Esto obedece precisamente señor Presidente, a las altas tasas de interés y en hora buena el compromiso del actual Gobierno, que esperamos que sea una realidad para que bajen las tasas de interés, pero señor Presidente hay diferentes razones, y muchas motivaciones por las que el campesino, el pequeño productor, el artesano, no ha podido o no está en condiciones de cubrir las deudas contraídas por el Banco Nacional de Fomento, y muchas veces tiene que perder lo poco que tiene puesto que a través de la acción coactiva se le quita aquello que ha sido puesto como garantía, para ser objeto o

merecedor de un crédito. Señor Presidente, no solamente es que los pescadores artesanales pudiesen tener derecho, no solamente de Galápagos, yo apoyo por cierto la iniciativa del Diputado Vélez, pero será bueno también que en lo posible se amplíe a todos los pescadores ecuatorianos; pero adicionalmente, partiendo de que no creo que sea necesario que retorne a la Comisión, puesto que estamos en primer debate, pero que la Comisión sí recoga las observaciones distintas que los disputados están presentando y que también tenga en cuenta el proyecto presentado por el colega compañero Carlos Medina, así como también por el compañero Mario Meza, para que en el segundo debate, podamos tener ya una más amplia propuesta. Yo creo, señor Presidente, siendo diputado representante de la Amazonía ecuatoriana, el Congreso debe considerar la unidad productiva considerada como está en la actual normatividad de diez hectáreas, en la Amazonía, señor Presidente, no presisamente se tiene en cuenta diez hectáreas, es mucho más, porque también es cierto que es mucho menos productivo, menos rentable, por eso creo, señor Presidente, que es importante que se pueda considerar una ampliación en la cantidad de hectáreas a consideración o que resulte ser una excepción la Amazonía ecuatoriana, señor Presidente, yo pido con todo respeto que la propuesta formulada por los compañeros diputados Carlos Medina y Mario Meza con las que coincidimos plenamente, sean acogidas para el segundo debate, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Orlando Quinoñez. Perdón, Moreno señor Diputado. Lenín Moreno, sonido al micrófono del Diputado Moreno.----------

EL H. MORENO SOSA. Señor Presidente, honorables legisladores: Estoy de acuerdo con el proyecto de reforma a la Ley de Rehabilitación que beneficia a la Región Insular de Galápagos, pero quiero manifestar que en representación de la Provincia de Esmeraldas, una provincia totalmente marginada, considero que debe también incluírsela porque Esmeraldas es una provincia eminentemente pesquera, señor

Presidente, honorables legisladores, porque conozco cuando estamos en vacaciones aquí en la Sierra, visitamos esta provincia y nos servimos de un buen pescado frito, y considero, señor Presidente, que debe también beneficiar a mi provincia a la cual yo represento. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Ha sido más que suficiente debatido este artículo. Por lo tanto la Presidencia da por terminado el debate y vamos a dar lectura al artículo final.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ... para debate. Diputado Raúl Tello. No. Diputado Patricio Viteri.----------

EL H. VITERI ESTEVES. Señor Presidente, y señores diputados: La tarde de hoy hemos coincido y es admirable en varios proyectos de ley, uno en beneficio de los niños a través del INFA, otro en beneficio de los ancianos y el último que estamos debatiendo en beneficio del sector agrícola; en verdad que el sector agrícola es el que genera fuentes de riqueza y de trabajo y que da el sustento al país; pero veo que esta Ley de Rehabilitación de los Agricultores en el Banco Nacional de Fomento no beneficia sino a pequeñísimos agricultores que posiblemente sólo producen para auto abastecerse a ellos y a su familia, dejando al margen, al pequeño, al mediano y al grande agricultor. Yo conozco aquí a varios diputados que los veo con terno y con corbata, que también les conozco en el campo con botas con sombrero produciendo en función de patria. Quiero solicitar a la Comisión que revea, que analice profundamente y que amplíe el beneficio, así como la unidad de producción es apenas de diez hectáreas y que diez hectáreas en la Amazonía, en la Costa ecuatoriana es inmensamente pequeño, no así en la Sierra, en donde diez hectáreas prácticamente es

un terrateniente, allá donde hay sectores inmensamente grandes es muy pequeño su producción pues no está encaminada a producir en beneficio de la grande urbe del Ecuador. Por eso pido que también la Comisión amplíe el beneficio y amplíe la producción. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Iván Rojas, no. Se da por terminado el debate sobre este artículo. Consideran dos.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando:- Que en el Suplemento del Registro Oficial novecientos treinta y cinco, de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis se promulga la Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución; Que en el Suplemento del Registro Oficial novecientos setenta y dos de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y seis, mediante Decreto Ejecutivo treinta y nueve veintisiete se expide el Reglamento General de Aplicación de la Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capacitación de la Institución; Que los requisitos previstos en el Artículo siete de la Ley para acogerse a los beneficios establecidos para la Rehabilitación Especial, no considera a los pescadores artesanales de la Provincia de Galápagos, que demuestran incapacidad total de pago; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales: Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Rehabilitación de los Productores que está en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución, publicada en el Registro Oficial novecientos treinta y cinco, de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis". Hasta ahí señor Presidente, los considerandos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe de segundo debate, recomendándole acoja todas las observaciones que se han manifestado los señores

legisladores en esta tarde. Siguiente punto del Orden del Día.----------

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO. Quinto, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo". Me permito informarle señor Presidente, que esta ley se ha aprobado del Artículo uno, al trece, están debatidos hasta el Artículo treinta y dos, el cinco de agosto del mes pasado el Pleno del Congreso Nacional, pidió que el Proyecto regresara a la de lo Económico, el mismo ha retornado con el informe que si usted me permite daré lectura.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.Dé lectura, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. Me permito adjuntarle los proyectos que detallo a continuación, los mismos que tienen el informe favorable para segundo debate, en vista de que no existieron observaciones a los mismos en primer debate. Proyecto Ley que crea el fondo de Ecodesarrollo, Amazónico y en su parte pertinente entre otros proyectos de Ley de Turismo." Firma el economista Andrés Romo Presidente de la Comisión de lo económico, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No obstante están aprobando los tres primeros artículos, vamos a dar lectura a los tres primeros artículos para que tengan conocimiento los señores legisladores, y no obstante que se había ya debatido del Artículo cuatro al treinta y tres, siendo un nuevo período legislativo, la Presidencia reabre el debate desde el Artículo cuarto, por lo tanto vamos a dar lectura a los tres artículos que ya fueron aprobados, solo para conocimiento de los legisladores, a pesar de que ya tienen el texto desde hace algunos días, y luego reabrimos el debate del Artículo cuarto. Señor Secretario, dé lectura a los tres artículos aprobados ya por el Congreso Nacional.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Ley de Turismo. Título I. Ambito de Aplicación, Objetivos y Actividades. Sección primera. Ambito de Aplicación de Objetivos. De los objetivos. Artículo uno. la presente Ley rige la actividad turística nacional que se declara prioritaria para el desarrollo socioeconómico de la República del Ecuador, creando los órganos administrativos rectores encargados de formular, dirigir, normar y supervisar la política nacional de Turismo. Son objetivos de esta Ley: a) Otorgar incentivos y beneficios a fin de promover el desarrollo turístico y establecer mecanismos idóneos de coordinación entre los sectores público y privado, para lograr la utilización racional de los artículos turísticos y la promoción del país como destino turístico; b) Contribuir a la descentralización de la actividad turística y al desarrollo de nuevas áreas o zonas turísticas; al mismo tiempo que se prohíbe toda forma de monopolio en la prestación de servicios turísticos; y, c) Constituir en obligación de los organismos de los sectores público y privado, prestar su colaboración en la ejecución de los programas, proyectos, obras y actividades que contribuyen al cumplimiento de los propósitos previstos en esta Ley. Artículo dos. Infraestructura Turística Básica. El Estado ecuatoriano asume por la presente Ley, la obligación de planificar, impulsar y ejecutar la infraestructura pública básica y necesaria en y hacia los sitios, las zonas, áreas y polos de interés turístico, o que se consideren prioritarios para este propósito. Los organismos públicos nacionales, y seccionales encargados de la ejecución de la obra pública fijarán en sus presupuestos las partidas correspondientes para los fines indicados, especialmente en las áreas deprimidas. Los estudios y las obras podrán ejecutarse por contratación por asociación, por concesión o por delegación, para efecto de lo cual se observará lo previsto en la Ley de Modernización y en la Ley de Contratación Pública. En materia de organización administrativa y funcional, las normas de la presente ley se conciliarán con lo prescrito en el Artículo diecisiete de la Ley de Modernización del Estado. Sección Dos. "Actividades

Turísticas. Artículo tres. Actividades Turísticas. Para efectos de esta ley se consideran Actividades Turísticas las desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas que se dediquen, de modo habitual o por temporada a una o más de las siguientes actividades; a) Alojamiento hotelero como hoteles, hoteles-apartamento (Apart -Hotel), hoteles flotantes, hosterías, hostales, pensiones, refugios, paraderos, albergues y establecimientos de tiempo compartido extrahoteleros como complejos vacacionales, campamento de turismo y campiñas; b) Agencias de Viajes, Agencias Mayoritaristas de Turismo y Agencias Operadoras de Turismo; c) Establecimiento de comidas, bebidas y de diversión que cuenten con activos no menores a cien salarios mínimos vitales; d) Salas de banquetes, centros y complejos de convenciones, marinas y muebles con instalaciones y facilidades para el turismo; e) Transportación turística, aérea, marítima, fluvial, lacustre, terrestre y el arrendamiento de transporte aéreo, marítimas y de superficie con fines turísticos; f) Casinos, salas de juego (bingo-mecánicos), hipódromos, y parques de atracciones estables; g) Actividades de Promoción Turística; h) La desarrollada por Guías de Turismo, la que deberán contar con Licencia vigente de la Corporación Ecuatoriana de Turismo y estar afiliados a su respectivo Colegio Profesional. Sólo estos profesionales pueden desarrollar estas actividades, los demás agentes del sector deberán contratar únicamente Guías Profesionales para ejecutarles, obligación cuyo cumplimiento será vigilar por CETUR; y, Las demás relacionadas con la recreación natural, cultural, deportiva; incluidos los de promoción cultural autóctona de las comunidades indígenas, establecimientos de esparcimiento y de uso del tiempo libre como montañismo, equitación, turismo de aventura, fuentes termales, piscinas de agua y/o lodos medicamentales. En el Reglamento General se definirá el alcance de estas actividades, se determinará los tipos y subtipos, así como los demás actividades conexas y las de tipo didáctico.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se han dado lectura a los tres primeros artículos, vamos a reabrir el debate, son los ya

aprobados por el Congreso Nacional, vamos a dar lectura al Artículo cuatro y ahí empezamos, ya a debatir, Artículo cuarto.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarto. Título II. Organo Rector del Turismo. sección Uno. Del Ministerio de Turismo. Capítulo Uno. Artículo cuarto. Organo Rector El Ministerio de Turismo es el organismo máximo de la actividad turística, le corresponde planificar, fomentar, normar incentivar y facilitar el establecimiento, organización, funcionamiento y calidad, la disolución y liquidación de los establecimientos que prestan servicios en actividades turísticas". Hasta aquí el texto del Artículo, señor presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Diputado César Verduga.----------

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR. Economista, como la de turismo, que requieren más que otras de una normativa y de una conducción estatal muy flexible. Este Artículo cuarto la está otorgando al Ministerio de Turismo un conjunto de atribuciones que a mi modo de ver solo van a conspirar en mediano plazo, contra la creatividad en la actividad turística. Por lo tanto yo solicitaría que este artículo sea reformado, señor Presidente, que sea revisada en definitiva y en profundidad cuáles pueden ser realmente las atribuciones de un ministerio de turismo para normar una actividad de esta característica.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que podríamos hacer señor legislador, ya que no hay un texto alternativo, estamos en segundo debate, es dejar en suspenso este artículo, de modo de que los señores legisladores pueden para la próxima semana presentar un texto alternativo a este artículo y poder ya tratarlo; por lo tanto el Artículo cuarto quedan en suspenso en cuanto a su votación. Para antes, es la decisión de la Presidencia, pero si hay otro criterio de mayor consideración me haga reflexionar en otro sentido, estoy listo a escucharlo. Señor Diputado Moreno.----------

EL H. MORENO SOSA. En realidad tiene mucho fundamento la observación que ha hecho el Honorable César Verduga, porque aquí se le está dando al Ministerio de Turismo facultades que le corresponden a otros ámbitos de la legislación, porque si es cierto que le vamos a permitir regular a la actividad turística, la actividad turística puede ser excitada por personas naturales o jurídicas, si es por una persona natural o jurídica, las personas jurídicas pueden ser a través de una compañía o una sociedad, no le podemos conceder facultades al Ministerio de Turismo para que ordene la disolución o la liquidación de una compañía, yo creo que si a este artículo le quitamos la disolución y liquidación de los establecimientos que prestan servicio en actividades turísticas, podría aprobarse, señor Presidente, porque esa es la parte que interfiere a otra legislación, no tiene capacidad para disolver una compañía ni para liquidar una sociedad o sea que el Artículo cuarto puede subsistir acogiendo la misma observación del honorable Verduga y que sea aprobado funcionamiento y calidad de servicio. Ese es mi planteamiento, señor Presidente.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien en todo caso lo que había resuelto no se opone a lo que usted había manifestado, porque en todo caso lo único que hacemos es dejar suspenso la votación sobre este artículo, y retomamos la votación en la próxima sesión, que puede ser sobre la una propuesta alternativa o sobre el mismo artículo con lo que usted acaba de establecer. Antes de seguir adelante, señor Secretario, constate el quórum, por lista, para efectos reglamentarios y económicos.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguilar pozo Ramiro; Aguilera Arturo; Andrade Walter, ausente; Apolo Héctor, ausente; Arteaga Fernando, ausente; Basantes Santiago, ausente; Benítez Freddy, presente; Bucaram Ortiz Santiago, ausente; Campana Hermel, ausente; Cárdenas José presente; Cisneros Plutarco, ausente; Cordero José, presente; Coello Jaime, presente; Chávez Enrique, ausente; Chávez Nelson, presente; Dávalos Federico, presente; Donoso

Eduardo presente; Espinosa Lourdes, ausente; Estrella Freddy, ausente; Fabara Milton, ausente; Flores Marco, ausente; Freire Ulvio, presente; Fuertes Homero, ausente; García Héctor, ausente; Gavilánez Estuardo, presente; Gonzabay Heinerth, ausente; Guerra Luis, presente; Hidalgo Estuardo, ausente; Illingworth Juan José, presente; Iza Leonidas, presente; Jalil Fernando, ausente; Landázuri Marco, presente; Landívar Oscar; León Nalson, ausente; López Miguel, presente; Lluco Miguel, presente; Macas Luis, ausente; Medina Carlos, ausente; Mendoza Tito, ausente; Merino Wilson, ausente; Meza Mario, ausente; Montero Jorge, ausente; Moreno Franklin, presente; Moreno Lenín, presente; Navia César, presente; Padilla Lider, presente; Pacheco Víctor, presente; Pazmiño Patricio, presente; Piedra Arturo, ausente; Plaza Leonidas, presente; Pozo César, presente; Proaño Marco, presente; Proaño Salgado marco, ausente; Rivas Raúl, presente; Rodríguez Fernando, presente; Romero Franco, ausente; Romero Teodoro, ausente; Romo Felipe, ausente; Salazar Julio, presente; Sánchez Joseph, presente; Samaniego Segundo, ausente; Saud Michael, ausente; Serrano Alfredo, ausente; Tello Raúl, presente; Terán Gustavo, presente; Torres Angel, ausente; Touma Mario, ausente; Ubilla Simón, ausente; Vaca Gilberto, presente; Vallejo Carlos, ausente; Vásquez Franklin, presente; Vela Alexandra, presente; Veliz Eduardo, ausente; Verduga César, presente; Verduga Franklin, ausente; Vidal Carlos, ausente; Villacreses Luis, presente; Villavicencio Fernando, presente; Viteri Patricio, presente; Yapur Farid, presente; Treinta y ocho legisladores contestaron a lista, señor Presidente, más el ingreso del Diputado Bolívar Barrera y su persona, cuarenta legisladores en la sala.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, no existiendo el quórum necesario... Secretaría que tome en cuenta para los descuentos correspondientes de dietas y proporcional gastos de representación y residencia. Señores diputados convoco para el día de mañana a las diez de la mañana a la sesión del Congreso, con un solo punto; planteamientos peticiones y presentación de proyectos de los señores

legisladores. Se clausura la sesión y convoco para el día de mañana.----------

- VIII -

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veinte horas con quince minutos.----------

Doctor Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Doctor Fabrizzio Brito Morán
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Doctor Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

LPG/mat.